

RiMe

**Rivista dell'Istituto
di Storia dell'Europa Mediterranea**

ISBN 9788897317586

ISSN 2035-794X

numero 5/II n. s., dicembre 2019

**El itinerario del Gran Capitán en Nápoles
a través de la correspondencia diplomática**

**The Great Captain's itinerary in Naples through
diplomatic correspondence**

Angela Testa

DOI: <https://doi.org/10.7410/1398>

Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea
Consiglio Nazionale delle Ricerche
<http://rime.cnr.it>

Direttore responsabile | Editor-in-Chief

Luciano GALLINARI

Segreteria di redazione | Editorial Office Secretary

Esther MARTÍ SENTAÑES

Comitato scientifico | Editorial Advisory Board

Luis ADÃO DA FONSECA, Filomena BARROS, Sergio BELARDINELLI, Nora BEREND, Michele BRONDINO, Lucio CARACCILO, Dino COFRANCESCO, Daniela COLI, Miguel Ángel DE BUNES IBARRA, Antonio DONNO, Antonella EMINA, Vittoria FIORELLI, Blanca GARÌ, David IGUAL LUIS, Giorgio ISRAEL, Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, Ada LONNI, Massimo MIGLIO, Anna Paola MOSSETTO, Michela NACCI, Germán NAVARRO ESPINACH, Francesco PANARELLI, Emilia PERASSI, Cosmin POPA-GORJANU, Adeline RUCQUOI, Flocel SABATÉ i CURULL, Eleni SAKELLARIU, Gianni VATTIMO, Cristina VERA DE FLACHS, Przemysław WISZEWSKI, Sergio ZOPPI.

Comitato di redazione | Editorial Board

Grazia BIORCI, Maria Eugenia CADEDDU, Monica CINI, Alessandra CIOPI, Riccardo CONDRÒ, Gessica DI STEFANO, Yvonne FRACASSETTI, Raoudha GUEMARA, Maria Grazia KRAWCZYK, Maurizio LUPO, Alberto MARTINENGO, Maria Grazia Rosaria MELE, Maria Giuseppina MELONI, Rosalba MENGONI, Sebastiana NOCCO, Michele M. RABÀ, Riccardo REGIS, Oscar SANGUINETTI, Giovanni SERRELLI, Giovanni SINI, Luisa SPAGNOLI, Patrizia SPINATO BRUSCHI, Federica SULAS, Massimo VIGLIONE, Isabella Maria ZOPPI

Responsabile del sito | Website Manager

Claudia FIRINO

RiMe. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea (<http://rime.cnr.it>)

Direzione e Segreteria | Management and Editorial Offices: via G.B. Tuveri, 128 - 09129 Cagliari - Italia. Telefono | Telephone: +39 070403635 / 70 -Fax: +39 070498118

E-mail: rime@isem.cnr.it (invio contributi | Submissions)

RiMe 5/II n.s. (December 2019)

Indice / Table of Contents

Francesca Lai - Mauro Perra - Gabriella Uccheddu - Giovanni Serreli <i>Il castrum di Cuccuru Casteddu di Villamar: note preliminari / The castrum of Cuccuru Casteddu at Villamar: preliminary notes</i>	5-38
Nicoletta Usai <i>Modes and methods of power consolidation in the Mediterranean courts: the case of the Giudicato of Arborea in the 14th century</i>	39-66
Angela Testa <i>El itinerario del Gran Capitán en Nápoles a través de la correspondencia diplomática / The Grand Captain's itinerary in Naples through diplomatic correspondence</i>	67-111
Eva Garau <i>Gli studi sull'immigrazione e il caso italiano / Studies on immigration and the Italian case</i>	113-138
Alessandro Laruffa <i>The new challenges of the European Union. The case of macro-regional strategies</i>	139-177
Michele Scarpati <i>Il Mediterraneo al di là del paradigma. Una ricognizione araba del vocabolario della rappresentazione europea dell'area mediterranea / The Mediterranean Sea beyond the paradigm. An Arabic survey of the vocabulary of the European representation of the Mediterranean area</i>	179-195

Book Reviews

- Mariangela Rapetti 199-201
Carmel Ferragud (2019) *Una ciutat medieval en cerca de la salut (Xàtiva, 1250-1500)*. Catarroja – Barcelona : Editorial Afers.
- Maria Cristina Rossi 203-216
Clarisas y Dominicas. Modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia. 2017, Collana: Reti Medievali E-Book, ISSN 2704-6362 (print) - ISSN 2704-6079 (online)
- Esther Martí Sentañes 217-220
Mario Lafuente - Concepción Villanueva (Coords.) (2019) *Los agentes del estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)*. Madrid: Sílex ediciones

El itinerario del Gran Capitán en Nápoles a través de la correspondencia diplomática

The Great Captain's itinerary in Naples through diplomatic correspondence

Angela Testa
(Universidad de Zaragoza)

Date of receipt: 9th September 2019

Date of acceptance: 16th December 2019

Riassunto

Este artículo se presenta como un itinerario cronológico de Gonzalo Fernández de Córdoba, desde su juventud en España al servicio de la Corona hasta las guerras de Nápoles que le confirieron el título de Gran Capitán y su sucesivo apogeo político como primer virrey de Nápoles y la consiguiente ruptura de la relación con Fernando el Católico, que determinó el ocaso de esta figura clave del panorama político de principio del siglo XVI. Para trazar este camino se han analizado algunas cartas – editadas e inéditas, estas últimas procedentes del fondo de Salazar y Castro– que componen la colección de la riquísima correspondencia diplomática entre los Reyes Católicos y su *entourage*.

Parole chiave

Gran Capitán; Reyes Católicos; Nápoles; Guerras de Italia.

Abstract

This paper is presented as a chronological itinerary of Gonzalo Fernández de Córdoba, from his youth in Spain the service of the Crown to the Naples wars that conferred on him the title of Great Captain and his subsequent political apogee as the first viceroy of Naples and the consequent rupture of the relationship with Ferdinand the Catholic, which determined the decline of this key figure in the political panorama at the beginning of the 16th century. In order to trace this path, some sources have been analysed -published and unpublished, the latter coming from the Salazar and Castro collection- that make up the collection of the very rich diplomatic correspondence between the Catholic Monarchs and their entourage.

Keywords

Great Captain; The Catholic Monarchs; Naples; Italy's Wars.

1. *Introducción*. - 2. "Fortitudo et Industria". *Juventud y primera guerra de Nápoles (1453-1500)*. - 3. "Magno Hispanorum Ducis, Gallorum ac Turcarum terror". *El ascenso militar (1501-1503)*. - 4. *El otro rey. El ascenso político (1504-1506)*. - 5. "Ed al suo re suspetto vive, in premio delle galliche sconfitte". *El ocaso (1506-1515)*. - 6. *Conclusiones*. - 7. *Bibliografía*. - 8. *Anexo documental*. - 9. *Curriculum vitae*.

1. Introducción

Pese a la importancia histórica de Gonzalo Fernández de Córdoba, hoy en día la investigación historiográfica sigue teniendo una asombrosa deuda con respecto a esta figura clave dentro del panorama político europeo de comienzos de la época moderna. El problema bibliográfico al que nos enfrentamos tiene raíces muy antiguas y su causa principal ha sido la dicotomía –construida y engrandecida por la historiografía a lo largo de los siglos—entre el mito y el personaje histórico: desde las primeras crónicas del siglo XVI hasta las publicaciones celebrativas de comienzos del XX, el personaje del Gran Capitán ha ensombrecido a la persona de Gonzalo Fernández de Córdoba y ha obstaculizado el análisis propiamente científico acerca de su rol político, además del militar, en el tablero mediterráneo de los primeros años del siglo XVI.¹

Cabe destacar que otra causa, no de menor importancia, de la falta de estudios completos y exhaustivos acerca de Fernández de Córdoba ha sido la dispersión de fuentes primarias entre los archivos y bibliotecas situados en España e Italia, lo cual ha llevado a relegar la organización y catalogación de la documentación existente y ha frenado, en cierto sentido, la curiosidad de los investigadores.

Asimismo, entre el material publicado hasta ahora, no existe homogeneidad de contenido, lo cual limita en gran medida las posibilidades de plantear un definitivo estado de la cuestión, puesto que ningún estudio ofrece un cuadro comprensivo de todos los pormenores sobre Gonzalo Fernández de Córdoba, ciñéndose al tratamiento de algunos aspectos precisos.

Desde las primeras décadas del siglo XX, volvió el auge del interés de los investigadores hacia la historia de España bajo el reinado de los Reyes Católicos, sublimados como creadores de la nación; por ende, la atención se orientó también hacia el Gran Capitán, ensalzado como mito absoluto de un Renacimiento “romántico” y de un imperialismo *ante litteram*. Los trabajos de José María Doussinague (1944; 1944b; 1950), Luís María de Lojendio (1952) o

* Siglas y abreviaturas empleadas: se utilizará la sigla RAH para indicar la Real Academia de la Historia y SyC para el fondo Salazar y Castro.

¹ Son varios los autores que han señalado el problema relativo a la bibliografía sobre el Gran Capitán: ya Rodríguez Villa en 1908 advertía acerca de la falta de “una historia completa, crítica y digna de la majestuosa figura del Gran Capitán” (Rodríguez Villa, 1908, I). Después de casi 70 años, Canellas López seguía preocupándose por “la parca bibliografía existente” (Canellas López, 1973, p. 261), hasta llegar a Carlos Hernando Sánchez, actualmente el mayor estudioso del papel político del Fernández de Córdoba, que en 1995 resumió este problema todavía vigente: “a pesar de la abundante literatura que suscitó desde época muy temprana, apenas ha sido objeto de aproximaciones que desborden la mera exaltación retórica, la descripción de su decisiva actuación bélica o la simple anécdota novelesca” (Hernando Sánchez, 1995, p. 1819).

Jorge Vigón (1944) son un claro ejemplo de estas visiones historiográficas remilgadas y nacionalistas. Estos estudios resultan moderadamente útiles para las investigaciones contemporáneas salvo, eso sí, en los casos en que incluyen alguna edición de fuentes primarias.²

A partir de los años 80 del siglo XX, los estudios empezaron a tomar una forma más científica: es el caso, por ejemplo, de obras como “Fernando el Católico y el Gran Capitán” de Guillermo García-Valdecasas (1988). En los últimos veinte años, finalmente, el Gran Capitán ha vuelto a interesar a los historiadores y es posible contar con los trabajos de Hernando Sánchez (1995; 2004; 2013), Fernández Álvarez (1992), Ruiz-Domènec (2002) y Martín Gómez (2000) que han contribuido a la actualización de la bibliografía sobre el Gran Capitán. No obstante, los diferentes enfoques y planteamientos (biografías,³ aspectos militares –el tema más investigado–,⁴ estudios sobre su política en Italia⁵), han complicado la posibilidad de trazar una catalogación completa del repertorio bibliográfico acerca de este personaje.

Merece la pena destacar, por último, el tema de la correspondencia diplomática, del cual nos hemos ocupado en este estudio. La documentación es abundante, así como las ediciones de las cartas, publicadas en su mayoría en la primera mitad del siglo XX.⁶ Sin embargo, los autores sacaron a luz parte de la correspondencia, procedente de diversos archivos, limitándose exclusivamente a la transcripción de las misivas, sin profundizar en el análisis de los textos y de su contexto histórico. De aquí nace el planteamiento de este trabajo, con el doble objetivo de publicar documentos inéditos y retomar las precedentes ediciones de la correspondencia, dotándolas por primera vez de comentarios y análisis. Todo ello con el fin de constituir un pequeño avance, según una nueva perspectiva, en los estudios acerca de Gonzalo Fernández de Córdoba.

Para la reconstrucción de su itinerario político y diplomático en España e Italia se ha contado sobre todo con un dossier de documentos inéditos conservados en la Colección de Luis de Salazar y Castro de la Biblioteca de la

² Cfr. para este tema Ríos Saloma, 2007.

³ Cito las más recientes: Purcell, 1962; Ruiz-Domènec, 2002; Sánchez de Toca y Martínez Laínez, 2008.

⁴ *Vid.* sobre todo: Ladero Quesada, 1993; 2001; 2008; 2010; 2017 y Cobos Guerra, 2004.

⁵ Valgan para este tema las investigaciones de Carlos Hernando Sánchez, 1994, 1995, 2004, 2004a, 2007, 2012, 2013.

⁶ Paz, 1901 y 1902 (cartas procedentes de la Biblioteca Nacional); Serrano y Pineda, 1909, 1910, 1910b, 1910c, 1911, 1911b, 1912, 1912b, 1913, 1913b (la mayoría de los documentos proceden del Archivo de Simancas); Torre y Pascual, 1916, 1917, 1918, 1923; Doussinague, 1946 (en apéndice contiene documentos conservados en el Archivo General de Simancas y en la colección Salazar y Castro de la RAH) y 1950; De la Torre, 1962, 4 vols.; Baron de Terrateig, 1963, 2 vols.

Real Academia de la Historia de Madrid. Se trata de 11 documentos originales o de copias manuscritas que cubren los años desde 1501 hasta 1515 (más una carta de 1516 y una cédula de 1520), periodo escogido como objeto de análisis. Estas fuentes, cuya edición incorporamos como anexo, presentan un interés fundamental dentro de la correspondencia entre los Reyes Católicos y Gonzalo Fernández de Córdoba, puesto que viene a completar la serie de misivas hasta ahora disponible, procedentes de otros archivos y publicadas en precedentes estudios.

2. “Fortitudo et Industria”. *Juventud y primera guerra de Nápoles (1453-1500)*

Gonzalo Fernández de Córdoba y Aguilar, segundogénito de Elvira de Herrera y Enríquez y Pedro Fernández (VIII señor de la Casa de Córdoba y IV Señor de Aguilar), nació en Montilla el 1 de septiembre de 1453.

Desde los doce hasta los quince años, prestó servicio como paje del príncipe y futuro rey don Alfonso, hermano de Enrique IV, hasta la prematura muerte de éste en 1468. La condición de segundón de una casa nobiliaria le obligó a elegir “la espada”, pero en la corte de Alfonso no encontró la fortuna esperada. Debió regresar a Córdoba, donde permaneció hasta 1476, cuando volvió de nuevo al palacio, movido por un lejano parentesco con Fernando de Aragón (la abuela materna de Gonzalo, Blanca Enríquez, era hermana del abuelo materno de Fernando de Aragón, Fadrique Enríquez). Allí “en poco tiempo se convirtió en serio aspirante a formar parte de la orden de la caballería” (Ruiz-Domènec, 2002, 91), participando en la guerra de sucesión y en la guerra de Granada. Su primer éxito militar llegó en 1486, cuando Gonzalo tomó la ciudad de Íllora, de la cual fue nombrado alcaide. Dos años más tarde, participó en la conquista de Baza y en el mismo 1489 contrajo matrimonio con María Manrique de Lara, una dama de la alta sociedad, hija de Fadrique Manrique de Castilla y Beatriz de Figueroa. De este matrimonio nacieron tres hijas: María y Beatriz, que murieron jóvenes, y Elvira, que pasó a ser la segunda duquesa de Sessa.

Fue la primera salida de España, en ocasión de la primera guerra de Italia, el acontecimiento que le confirió la gloria que lo consagró para la posterioridad con el título de Gran Capitán.

Casi dos años después del Tratado de Tours-Barcelona (enero 1493), en septiembre de 1494 Carlos VIII empezó su invasión de Italia, con la intención de invadir el reino napolitano, reivindicando sus derechos sucesorios y prometiendo usar Nápoles como punto de partida para una cruzada contra los turcos. Sin prácticamente oposición, el 27 de diciembre entró en Roma y el nuevo Papa, Alejandro VI Borja, se vio obligado a concederle Nápoles. Dos días después, Gonzalo Fernández de Córdoba fue nombrado capitán general de la

fuerza expedicionaria que debía ir en ayuda de los Trastámara descendientes de Alfonso el Magnánimo. El 24 de marzo de 1495, el exiguo ejército español (300 jinetes y 2.000 infantes) llegó a Mesina, con la misión de guarnecer las cinco fortalezas de Reggio, Crotona, Squillace, Tropea y Amantea. La presión de Ferrandino obligó a plantear una batalla en campo abierto, disputada el 21 de junio en Seminara, que acabó en derrota. No obstante, Gonzalo supo contrarrestar a los franceses y poco a poco fue rindiendo las posiciones del adversario: en la primavera del 1496, completó el dominio de toda Calabria y en agosto capitularon las últimas guarniciones francesas. Al final de la guerra los reyes, designados Católicos en diciembre de 1496, controlaban la mayor parte del territorio napolitano.

El Gran Capitán regresó a España en julio de 1498, con un conjunto de títulos nobiliarios y de gobierno territorial – entre la *Capitanata* y la *Terra di Lavoro* – que le fueron concedidos por los últimos soberanos aragoneses de Nápoles entre 1497 y 1498. El 10 de marzo de 1497, el rey Federico “para quien las fuerzas de Gonzalo seguían siendo vitales” (Hernando Sánchez, 1995, p. 1849), le otorgó el ducado de Monte Sant’Angelo, la tercera parte de San Giovanni Rotondo y los señoríos de Civitacampomariano, Roccavivara, Morrone, Montenegro, Petrella y Torremaggiore. El 10 de mayo de 1498, le otorgó la ciudad de Viesti (*Capitanata*), la baronía de San Giorgio (*Principato Citra*), las tierras de Castelluccio degli Schiavi (*Capitanata*), Carcabottaccio (*Capitanata*), del castillo de Dragonara y el condado de Conza (*Principato Ultra*). Además, durante la guerra, Ferrandino le concedió el gobierno de una serie de ciudades fortificadas en Calabria (mayo 1496) y la lugartenencia en toda la provincia de la región (agosto 1496). En 1499, cuando el Gran Capitán se hallaba todavía en España, los Reyes Católicos le ratificaron el gobierno de Calabria, para que utilizase las bases calabresas, situadas en posiciones estratégicas, como cabeza de puente en el caso de una nueva expedición española.

Gonzalo se convirtió así en un barón napolitano estrictamente ligado a las dos Coronas en liza, la napolitana de los descendientes de Ferrante I y sus señores naturales, los Reyes Católicos. Asimismo, gozaba del favor de Alejandro VI – que le concedió la Rosa de Oro en agradecimiento de la ayuda prestada contra los Orsini para la toma de la plaza fuerte de Ostia– y de los generales y nobles napolitanos, en particular de la poderosa familia de los Colonna. Lo que se estaba fortaleciendo era una “progresiva italianización de los intereses” (Hernando Sánchez, 2015, p. 96) que desbordaban el ámbito puramente militar.

El Gran Capitán permaneció dos años en España, hasta el decisivo 1500, cuando fue nombrado capitán de las armadas terrestres y navales preparadas para ayudar a Venecia contra la amenaza turca – y para mantener el tráfico en el

Adriático, además de defender las posiciones calabresas – (Ladero Quesada, 2010, p. 401).

Don Fernando e doña Ysabel [...] por quanto por muchas partes avemos sabido que el turco enemigo de nuestra santa fe catolica tiene fechos y fase grandes aparejos y armadas para entrar a ofender y fazer guerra y daño en la christiandad [...]. Nos por lo que debemos a Dios y por la obligación que tenemos a la defension de la christiandad, y tan bien para la defension de nuestras yslas que tenemos hazia aquellas partes, avemos mandado fazer çierta armada para enbiar al nuestro reyno de Siçilia [...] trezientos onbres d'armas y trezientos ginetes de nuestras guardas y quatro mil peones y para todo ello es menester que nombremos e diputemos un capitan general nuestro. Por ende, confiando de vos Gonçalo Fernandez de Cordova, nuestro capitan e del nuestro Consejo, que soys tal persona que guardareys nuestro servicio [...] por esta nuestra carta vos nombramos e diputamos e ponemos e elegimos por nuestro Capitan general de la dicha nuestra armada e de la dicha gente de cavallo e de pie.⁷

La operación se concluyó con la expulsión de los turcos de Cefalonia en enero de 1501: “Por letras de Roma y de Napoles havemos sabido que a los XXIII de deziembre tomastes la fortaleza de Chefalonia, de que havemos havido mucho placer”.⁸

En el octubre-noviembre de 1500 los Reyes Católicos y el nuevo rey de Francia Luis XII firmaron el tratado de Chambord-Granada, que dividió el *Mezzogiorno* de Italia: Francia obtuvo Nápoles, la Tierra de Labor y los Abruzos y por parte de Isabel y Fernando, Calabria y Apulia, con título ducal. Sin embargo, las dificultades persistieron, la tregua duró poco y las hostilidades entre Francia y la Monarquía Hispánica se reanudaron por los problemas de la partición del Reino. El año siguiente al tratado de Granada estalló nuevamente la guerra entre las mayores potencias de la Cristiandad por el dominio del mayor estado de Italia.

3. “Magno Hispanorum Duci, Gallorum ac Turcarum terror”. *El ascenso militar (1501-1503)*

Los Reyes Católicos “tenían pensamiento que, en algún tiempo, con la ayuda de Dios, vendría todo a su poder” (Suarez Fernández, 1990, p. 313). La intención de los monarcas españoles de lograr una hegemonía completa del *mare Nostrum* es

⁷ RR.CC. al Gran Capitán. Sevilla, 14 de abril de 1500. Serrano y Pineda, 1909, p. 458.

⁸ RR.CC. al Gran Capitán. Granada, 21 de febrero de 1501. Serrano y Pineda, 1910, p. 348.

una teoría consolidada que se remonta a los primeros cronistas. En cambio, no podemos saber cuándo Fernando el Católico decidió excluir a sus parientes de la rama bastarda de Alfonso el Magnánimo del gobierno de Nápoles. Seguramente los contactos de Federico III, primero con los franceses y luego con el turco, abonaron el terreno ideológico para la irrupción de los monarcas hispanos en el escenario mediterráneo. Asimismo, el renovado furor cruzado legitimaba una vez más las acciones políticas y militares. El envío de Juan Claver, embajador en Nápoles y lugarteniente de la Sumaria, dio el empujón definitivo a esta cuestión. El eje ibérico-italiano presente en la estrategia política de Fernando e Isabel continuaba la trayectoria alfonsina culminada sesenta años antes con la conquista de Nápoles. Los intereses aragoneses y castellanos se fundían así en un objetivo común: apropiarse del *Regnum Siciliae citra Pharum*, utilizando el *Regnum ultra Pharum* como base.

Gonzalo Fernández de Córdoba fue el recurso que usaron los monarcas para cumplir este propósito. Un recurso que inicialmente se insertó perfectamente en el programa de la Corona, al ser nombrado el 22 de marzo de 1501 *Dux Calabriae et Apulie* y verse desligado así el vínculo de feudo-vasallaje con Federico de Nápoles, el cual, entretanto, se había refugiado en el castillo aragonés de Ischia.

En junio de 1500, la armada zarpó rumbo a Mesina y a finales de septiembre de 1501 el Gran Capitán se instaló en Apulia, después de haber conquistado posiciones en Calabria, no sin dificultades debidas al retraso de los pagos, a la falta de hombres y al desencadenamiento de varios conflictos en Sicilia. Escribió el monarca al Gran Capitán el 15 de junio: “Yo he sabido que estos dias pasados en çibdad de Catania, con poco temor de Dios e de mi justicia, se han fecho algunas muertes e cometido otros ynsultos e desordenes asaz graves e dignos de puniçion e castigo”.⁹ El mes siguiente, finalmente, llegó el dinero enviado por Francisco de Rojas desde Roma: “Muy magnifico señor, la galea con vuestro dinero y letras me llevo a los IX de julio (...) y llevo toda la gente pagada y la vuestra se paga otro mes”,¹⁰ y se repartieron los barcos de la armada, unos para Calabria y otros para Apulia, como aseguraba el propio Gonzalo: “Yo vine aqui en Turpia [Tropea] por dar recabdo a la armada de mar y repartilla, la que ha de yr en Pulla y la que ha de quedar en est’otra parte”.¹¹ Seguidamente, a

⁹ Fernando el Católico al Gran Capitán. Granada, 15 de junio de 1501. Serrano y Pineda, 1910, p. 349.

¹⁰ El Gran Capitán a Francisco de Rojas. Turpia (Tropea), 27 de julio de 1501. SyC, N-41, ff. 14-15. Esta carta fue publicada también por Rodríguez Villa, 1908, pp. XX-XXII y Torre y Pascual, 1916, pp. 314-316.

¹¹ *Ibidem*.

finales de septiembre Gonzalo tomó Taranto, “cosa muy fuerte”¹² por la resistencia de Fernando, hijo de Federico III. Según Juan de Cunchillos: “La postrera nueva que d’el se ha sabido es que estava a seys myllas de Taranto, en que se cree ha mas de seys dias esta sobre’l y despachado aquel, con la ayuda de Nuestro Señor, sera todo allanado”.¹³

Pero, los conflictos con Francia comenzaron a hacerse evidentes ya desde septiembre. Escribían los Reyes Católicos en una carta del 5 de septiembre: “esta muy bien que de ambas partes esteys muy conformes, pero mirad la manera que tienen los franceses, con buenas palabras no hazen sino tomar lo que pueden”.¹⁴ El conflicto era debido principalmente al hecho de que en el tratado de Chambord-Granada no se mencionaba la partición de los territorios del Principato Citra y Ultra, Basilicata y Capitanata y, por consiguiente, tampoco se hacía referencia al destino de las aduanas de estos territorios, según declaraba el mismo Fernando en una carta dirigida al Gran Capitán del 11 de octubre:

Haveis de saber que al tiempo que Nos y el rey de França [...] nos concertamos y capitulamos sobre la partición del reyno de Siçilia aquend’el faro, nos ni el sabiamos bien certificadamente en quantas provinçias generales se dividia aquel reyno.¹⁵

Inicialmente, las hostilidades se intentaron resolver diplomáticamente, enviando embajadores que negociasen con los franceses, como ordenaba el monarca a Gonzalo Fernández y a otros emisarios:

Lo que vosotros, Gonçalo Fernandez de Cordova, nuestro lugarteniente general en los ducados de Calabria y Apulia, y miçer Tomas Malferite, rigente nuestra Cancilleria, y miçer Antonio de Genaio, lugarteniente de protonotario, y mossen Juan Claver, lugarteniente de gran camerario, todos del nuestro Consejo, haveis de fazer y negociar con las personas que para ello fueron deputadas por el rey de França, nuestro hermano, en lo de la partición del Principado çitra y ultra y en las otras cosas de iuso escriptas por virtud de nuestro poder que para ello os havemos otorgado.¹⁶

¹² RR. CC. al Gran Capitán. 3 de septiembre de 1501. Serrano y Pineda, 1910, p. 351.

¹³ Juan de Conchillos a los RR.CC. Nápoles, 26 de septiembre de 1501. SyC, A-11, f. 320, documento n. III del anexo.

¹⁴ RR. CC. al Gran Capitán. 3 de septiembre de 1501. Serrano y Pineda, 1910, p. 351.

¹⁵ RR. CC. al Gran Capitán. Granada, 11 de octubre de 1501. Serrano y Pineda, 1910, pp. 354-355.

¹⁶ *Ibidem*. Esta disposición de cargos evidencia, además, como la Corona había perfectamente adherido a los marcos institucionales locales, como precedentemente había hecho *el Magnánimo*.

En enero de 1502, también el rey de Francia solicitaba el envío de “una o dos buenas personas de autoridad, sabios y bien instrutos”¹⁷ que acudiesen a Nápoles para resolver “juntamente las dichas diferencias”,¹⁸ respetando “la amistad y alianza”.¹⁹ Incluso se buscó una manera de no romper el tratado a través de la intervención del Papa, en cuanto señor feudal del reino, o de Maximiliano I, en cuanto emperador.

Pero, “la amistad y alianza” tuvieron una breve duración: la definitiva caída de Taranto (1 de marzo de 1502)²⁰ y desordenes en algunas partes del reino aceleraron el comienzo de la guerra. Asimismo, hay que tener en cuenta que en la capital se hallaban los principales linajes pro-españoles, mientras que en la parte ocupada por Gonzalo había una nobleza feudal mayoritariamente filo francesa, situación que provocó no pocas desavenencias.

Finalmente, en el verano de 1502 “la guerra comenzó sin ser declarada” (Hillgarth, 1984, p. 223), rompiéndose así el tópico de “paz entre cristianos y guerra contra infieles”. Se lee en una carta fechada 13 de julio dirigida por los Reyes Católicos al Gran Capitán:

Avemos sabido que el rey de Françia va la via de Milan e dizen que con determinaçion de romper ahy la guerra y el nos embio pedir que pusiesemos mas diferencias en poder de juezes, y que sy no se concordasen las pusyeseamos en manos del Papa y del Colegio [de cardenales].²¹

Y en un documento del 13 de septiembre se añade:

Havemos sabido que el rey de Francia, quebrando lo que entre nos y el estava capitulado y jurado, sin ninguna justa causa ni razon vos ha rompido ahy la guerra, cosa que nos nunca pudieramos creer de ningun principe christiano y mucho menos d’el a quien nos teniamos fechas obras de hermano.²²

¹⁷ Luis XII a los RR.CC. Blois, 18 de enero de 1502. SyC, A-11, f. 327. Publicada por Rodríguez Villa, 1908, p. XXV.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ Monseñor d’Albi, cardenal Jorge de Amboise, a los RR.CC. Blois, 12 de enero de 1502. SyC, A-11, f. 327, documento n. IV del anexo.

²⁰ “A vuestras altezas he dado aviso de la entrada de las vanderas e gente de vuestras altezas, por la gracia de nuestro señor, en Taranto el primero dia de março”. El Gran Capitán a los RR.CC. Taranto, 10 de marzo de 1502. Torre y Pascual, 1916, p. 423.

²¹ RR. CC. al Gran Capitán. Toledo, 13 de julio de 1502. Serrano y Pineda, 1910, pp. 558-559.

²² Anuncio oficial del rompimiento de franceses contra españoles. 13 de septiembre de 1502. Serrano y Pineda, 1910, p. 564.

El Gran Capitán empezó a fortificarse en Barleta ya a finales de julio, situando guarniciones en posiciones estratégicas. No obstante, en esta misma ciudad se quedó bloqueado durante ocho meses (desde septiembre hasta abril de 1503), por falta de dinero y hombres. La situación militar empezó a mejorar desde los primeros meses de 1503, gracias a la llegada de refuerzos. El 28 de abril el Gran Capitán logró la victoria de Cerignola, lo cual permitió la entrada en Nápoles el 16 de mayo. Los castillos de la ciudad cayeron entre junio y julio (Castelnuovo el 12 de junio,²³ Castel dell'Ovo el 11 de julio), el puerto y la isla de Ischia estaban defendidos por la armada al mando de Vilamarí ("nuestra armada esta en Isela muy buena")²⁴ y pasaban bajo dominio ibérico los territorios de Basilicata y Capitanata.

El obispo de Nápoles, Hipólito Fontani, acogió con buen ánimo los sucesos del Gran Capitán y escribió al rey para congratularse:

Congratulamo con la vostra alteza deli felicissimi successi et prosperissime vittorie del eccellente et famoso suo Gran Capitano, circa la recuperatione et acquisto del Reame. (...) La cita de Napoli se reallega tutta in se medesima, et rende infinite grazie ad nostro signor Dio, che per sua benignita et mercede se sia reducta al suo intimo et naturale desiderio con piena satisfacione dela sua naturale affectione et debita fede.²⁵

Fernando el Católico, en respuesta a esta y otras misivas de felicitación enviadas por la ciudad de Nápoles, respondió: "havemos reęebido tanto contentamiento, que esto, con el amor que tenemos a essa çiudad y reino, nos obliga cada dia de mas en mas fazer por vosotros".²⁶

El 18 de agosto, falleció Alejandro VI Borja y los franceses se fortificaban en Gaeta, donde esperaban la llegada de nuevas tropas. Tras la muerte del Papa, se mantuvo un ejército galo alrededor de Roma que intentaba conseguir la elección de un pontífice francés. Así, se lo comunicaba Fernando a Gonzalo Fernández:

²³ "Con la ayuda de Dios tomamos el castillo nuebo de Napoles por fuerça". Carta del Gran Capitán a Francisco de Rojas. Nápoles, 13 de junio de 1503. Torre y Pascual, 1917, p. 432.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ Hipólito Fontani a Fernando *el Católico*. Nápoles, 12 de julio de 1503. SyC, A-11, f. 383, documento n. V del anexo.

²⁶ Fernando *el Católico* a la ciudad de Nápoles. Barcelona, 30 de agosto de 1503. Serrano y Pineda, 1910c, p. 503.

El rey de França enbiava al marques de Mantua al reyno de Napoles con la gente d'armas e de pie que pudo recoger de la que tenia en Milan y de sus amigos de Ytalia, para que trabajase de fazer papa por fuerça a quien el rey de França quisiese.²⁷

Para la empresa de Gaeta el rey dejaba plena libertad de maniobra al Gran Capitán:

En las cosas dessa empresa de Gayeta (...) no es menester dezir lo que aveys de fazer, sy no que os rogamos que con grande cuydado y diligençia e prudencia e buen esfuerço lo proveays todo, segund la grande confiança que de vos tenemos.²⁸

Sin embargo, Gonzalo no consiguió tomar Gaeta y se retiró al otro lado del río Garigliano en los primeros días de octubre, manteniendo las posiciones estratégicas del sur de Lazio y preparando el nuevo ataque. El enfrentamiento definitivo llegó el 28 de diciembre en las riberas del Garigliano y el Gran Capitán ganó la guerra con una batalla que fue a la vez de posición y de movimiento. Enseguida Gonzalo se dirigió hacia Gaeta y negoció la entrega de la plaza. El 1 de enero de 1504, se puso fin a la segunda guerra de Nápoles con la restitución del castillo de Gaeta, último baluarte de la resistencia francesa. El Gran Capitán se convertía, de esta manera, en el *Magno duci*, terror de los franceses y de las tierras de los turcos, como se inmortalizó en la inscripción colocada en el exterior del ábside de la iglesia de San Jerónimo en Granada, donde se halla su tumba.²⁹

4. El otro rey. El ascenso político (1504-1506)

La ocupación de Nápoles por el Gran Capitán fue “un ejemplo de prudencia política” (Hernando Sánchez, 2015, 100). Antes de entrar en la ciudad, el 15 de mayo de 1503 se firmaron en Gaudello (cerca de Acerra) 69 capitulaciones por las que se concedían varios privilegios a los *eletti* de la ciudad, además de

²⁷ Fernando el Católico al Gran Capitán. 13 de septiembre de 1503. Serrano y Pineda, 1910c, p. 504.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ La cartela del ábside recita: *Gonçalo Ferdinandez de Corduba, Magno Hispanorum ducis, Gallorum ac turcarum terror*. En las dos esquinas se lee *Fortitudo e Industria*. Vid. Bustamante (1995) y Porras Arboledas (2016). El cuerpo del Gran Capitán inicialmente fue sepultado en el monasterio de San Francisco en Granada, pero desde 1547 se encuentra en el monasterio de San Jerónimo en Granada, según la última voluntad de su esposa María Manrique. Vid. Testa, 2019.

comprometerse a respetar las leyes locales y a no introducir la Inquisición, impuesta en Sicilia desde 1500. A pesar de esto, hubo una tentativa de los Reyes para implantar el Santo Oficio también en Nápoles,³⁰ pero la ciudad no tardó en reaccionar en contra y el Gran Capitán bloqueó tanto los proyectos inquisitoriales como las solicitudes reales para la expulsión de los judíos.

Desde sus primeros meses en Nápoles, al duque de Terranova se le concedió la facultad de vender y enajenar las tierras y los bienes confiscados a los rebeldes, “lo que le permitió repartir favores entre una clientela adicta” (Hernando Sánchez, 2015, p. 101), como el cardenal de Santa Cruz, Bernardino de Carvajal, al cual le concedió las tierras que habían pertenecido a Troyano Caracciolo, príncipe de Melfi, en Capua y Nápoles.

Dicimus et actestamus easdem ipsas domos, cum omnibus eorum membris, introitibus, exitibus, ingressibus, regressibus, sasinis, aperturis, iuribus, rationibus, actionibus, proprietatibus omnibus ac pertinentiis, et aliis quibusumque intra se et extra se, sub se, supra se et circum circa se [ex]sistentibus eidem reverendissimo domino cardinali pro se suisque herederibus et successoribus imperpetuum.³¹

Además de todo ello, recibió, en febrero de 1504, diez mil ducados de renta “en tierras en esse reyno (...) que escojais vos las tierras en que los quereis, o de las de los barones confiscadas a Nos, o de las de nuestro patrimonio real”.³²

Después de la negociación con Francia para la tregua de tres años, firmada en enero de 1504, y del *placet* papal (según los Reyes Católicos: “el Papa (...) se pone en la paz con proposito que ese reyno nos queda entero”),³³ el monarca redujo el número de efectivos militares destinados en el reino –maniobra que hacía disminuir los gastos pero que también debilitaba la capacidad del Gran Capitán– y empezó una reorganización administrativa para convertir “il vecchio Regno a base feudale in un moderno stato assolutistico” (Galasso, 1965, p. 143). Se insistía sobre todo en una reforma de la justicia y de la fiscalidad, “así como en la supervisión moral de las costumbres” (Hernando Sánchez, 2015, p. 103). En abril se convocó el primer Parlamento en que los feudatarios y los representantes de las *città demaniali* juraron fidelidad a Fernando e Isabel y les

³⁰ Ya en 1501 los monarcas intentaron reforzar el oficio de inquisidor en Apulia y mandaron expulsar todos los judíos de aquel territorio. *Vid. Carta de los RR.CC. a Thomas Malferite, rigente de la Cancillería y del Consejo. Granada, 11 de octubre de 1501. Serrano y Pineda, 1910, p. 353.*

³¹ Cédula del Gran Capitán. Castel Nuovo (Nápoles), 7 de junio de 1504. SyC, A-11, f. 409, documento n. VI del anexo.

³² RR. CC. al Gran Capitán. Medina del Campo, 29 de febrero de 1504. Serrano y Pineda, 1911, p. 566.

³³ RR.CC. al Gran Capitán. Medina del Campo, 2 de marzo de 1504. Serrano y Pineda, 1911, p. 569.

concedieron un donativo de 300.000 ducados. También se procedió a la reapertura de la Universidad de Nápoles y de la Academia Pontaniana.

Aunque Gonzalo dispusiera *de facto* del cargo de virrey, el nombramiento oficial no llegó hasta el 16 de diciembre de 1504, pocos días después de la muerte de la reina Isabel.

En los meses precedentes había habido ciertas complicaciones en la relación entre Gonzalo y Fernando el Católico: el rey no dejaba de enviar quejas y reproches por mal gobierno y por la carencia de noticias y a mediados de 1504 empezó a colocar personas de su confianza en los puestos claves del gobierno, como Luis Peixo que fue nombrado alcaide de Castelnuovo:

Por lo mucho y bien que nos a servido mosen Luys Pexon le emos echo merzed de la tenencia de Castil nou de la ciudad de Napoles y del oficio de nuestro escrivano de racion en ese realme.³⁴

Durante este periodo de empeoramiento de las relaciones con Fernando, el Gran Capitán llegó incluso a plantearse el regreso a España, como se lee en una carta del 20 de julio, en la que aseguraba verse inducido a ello por el quebramiento de su salud, la necesidad de atender a su familia y la inutilidad de su permanencia en Nápoles: “he deliberado suplicar a vuestras Magestades, e sus reales manos beso por ello, me quieran dar licencia para volverme a servirles en España”.³⁵ La petición fue denegada, tal vez porque el rey “estimaba menos peligrosa la permanencia del Gran Capitán en Nápoles, que su presencia en España” (García-Valdecasas, 1988, p. 19).

En consideración de todo ello, el nombramiento oficial de Gonzalo como virrey en diciembre 1504, confirmado en Toro en enero del año siguiente, puede ser considerado como una cauta maniobra política del soberano aragonés, consciente de la gravedad de su situación tras la muerte de la reina.

No vos aviamos enbiado poder de nuestro visorrey e lugarteniente general syno para lo de Calabria y Apulia, y que es menester que lo tengays para todo ese reyno, por el amor e buena voluntad que vos tenemos e la mucha confiança que de vos hazemos.³⁶

³⁴ RR.CC. al Gran Capitán. La Mejorada, 4 de junio de 1504. Serrano y Pineda, 1912, p. 301.

³⁵ El Gran Capitán a los RR.CC. Nápoles, 20 de julio de 1504. Torre y Pascual, 1916, p. 435 y Rodríguez Villa, 1908, p. XXXVIII y s.

³⁶ RR. CC. al Gran Capitán. Toro, 16 de diciembre de 1504. Serrano y Pineda, 1912b, p. 521.

Pese a la inicial mejora de la relación entre el rey y el virrey, pronto empezaron de nuevo los recelos de Fernando, informado por muchos de sus hombres de ciertas veleidades y presuntas intenciones secretas del Gran Capitán, entre las que consta su intención de añadir nuevos territorios al reino. Ya en 1502 el “incidente” del sello (Gonzalo puso deliberadamente su escudo de armas junto con el de los Reyes Católicos) fue una evidente declaración de intenciones que no gustó a los monarcas.³⁷ No son pocas, en cambio, las misivas del Capitán que declaraban su lealtad y obediencia a la Corona. Pero, el complejo escenario que se abrió a la muerte de Isabel, por los problemas sucesorios y las varias ofertas del emperador Maximiliano y de su hijo Felipe para atraer a Gonzalo a su partido, complicaron aún más la ya frágil relación. El Gran Capitán se hallaba en medio de una intensísima trama diplomática.

Tras el Tratado de Blois de abril de 1505, la amenaza exterior se hizo aún más palpable. A ello se añadían las muchas dificultades en el gobierno de Castilla, “alterada y dividida en múltiples facciones” (García-Valdecasas, 1988, p. 27).

Fernando propuso, entonces, la definitiva paz con Francia que se basaba en el matrimonio del monarca con la sobrina de Luis XII, Germana de Foix. El pacto tuvo efecto el 12 de octubre y el rey, fuerte de su nueva alianza con Francia, creyó llegado el momento de sacar a Gonzalo de Nápoles, donde la situación se había hecho todavía más tensa por los problemas que derivaron de la restitución de tierras confiscadas a los barones angevinos, incluida en el tratado.

A finales de 1505, Fernando invitó al Gran Capitán a regresar a España, pero el duque se negaba a cumplir las órdenes reales. La tardanza de Gonzalo en responder a las cartas y su renuencia a cumplir el deseo del rey preocupaban cada vez más al *Católico*, el cual manifestó su indignación en una serie de misivas,³⁸ llegando incluso a preparar un plan para arrestarlo y ocupar los castillos de la capital.³⁹

El Duque de Terranova veo que no viene, e agora no tiene escusa de tiempos ni de negocios que le impidan la venida, y si quando esta recibieredes no fuere partido para aqua, de creer es que no vendra, y si no viniere, clara estara su ruinidad.⁴⁰

³⁷ Vid. Carta de los RR.CC. al Gran Capitán. Toledo, 18 de julio de 1502, Serrano y Pineda, 1910, p. 560.

³⁸ Vid. La correspondencia entre Fernando el Católico y Francisco de Rojas, desde abril hasta junio de 1506. Rodríguez Villa, 1908, pp. XLIV-XLV.

³⁹ Zurita, 1994, vol. 4, VII, VI, pp. 36-37.

⁴⁰ Fernando *el Católico* a Francisco de Rojas. Matilla, 9 de junio de 1506. Rodríguez Villa, 1908, p. XLV.

Finalmente, el rey decidió acudir en persona a Nápoles: “yo acuerdo de me ir luego a Napoles e desde allí con lo de mis reinos trabajare de servir a Nuestro Señor en la empresa contra los infieles”.⁴¹

Mientras tanto, Gonzalo preparaba secretamente el matrimonio de su hija Beatriz con Vespasiano Colonna, hijo de Prospero,⁴² que, sin embargo, nunca se llevó a cabo por la muerte prematura de ella. Ese acto manifestó una vez más las intenciones del Gran Capitán de no querer perder su privilegiada relación con uno de los linajes más influyentes de la nobleza feudal napolitana.

Fernando llegó a Génova el 1 de octubre y allí se reunió con el duque, el cual había acudido con sus galeras para recibir al rey antes de su llegada a Nápoles. Juntos prosiguieron el viaje hacia el reino⁴³ y entraron en la capital el 1 de noviembre de 1506 “tra magnifici festeggiamenti” (Cerone, 1915, p. 402).

La llegada a Nápoles de Fernando el Católico significó el irremediable fin de la *auctoritas* política del Gran Capitán.

5. “Ed al suo re suspetto vive, in premio delle galliche sconfitte”. *El ocaso (1506-1515)*

“Tras muchos años de inestabilidades y guerras había llegado la hora de la verdad tanto para la monarquía como para el reino de Nápoles” (Belenguer, 2000, p. 262). El 30 de enero de 1507, se reunió el *Parlamento generale del Regno* donde fue repetido el juramento de fidelidad al soberano⁴⁴ por el *sindaco* Salvatore Zurlo y los *Illustrissimi Principes*. El designio de Fernando era llevar a cabo la reorganización del reino, con una “netta separazione tra baronaggio ed organi ministeriali delle corti di giustizia regia” (Cernigliaro, 1983, p. 42). En su estancia napolitana (noviembre 1506-junio 1507), el monarca emprendió una verdadera reforma político-administrativa, nombrando personalmente hombres de su confianza para los cargos públicos. En esta renovación gubernativa dirigida a marcar el pleno ejercicio del poder monárquico, ya no había sitio para una figura como el Gran Capitán, autoritario alter-ego del soberano y político “pactista” con el patriciado urbano. *El Católico* le hizo todo tipo de

⁴¹ Fernando *el Católico* a Francisco de Rojas. Tordesillas, 1 de julio de 1506. *Ibidem*.

⁴² Un extracto de las capitulaciones matrimoniales se halla en SyC, M-10, f. 102. Están fechadas al 27 de agosto.

⁴³ Fernando *el Católico* a Jaime de Albión. SyC, A-12, f. 56. El documento está, desafortunadamente, muy deteriorado por la humedad.

⁴⁴ El juramento de fidelidad a la Corona fue prestado ya en 1503 (23 de mayo) *nelle mani* del Gran Capitán en la Catedral de Nápoles y otra vez el 23 de abril de 1504, en el breve Parlamento convocado por Gonzalo. *Vid.* Cernigliaro, 1983.

ofrecimientos para compensarle por su alejamiento del cargo de virrey, nombrándole duque de Sessa y Gran Condestable del Reino. En febrero, Fernando mandaba una carta a Julio II, a los reyes cristianos, a las señorías y príncipes de Italia, anunciando la designación de Gonzalo Fernández de Córdoba como capitán general y lugarteniente en Italia.⁴⁵ Incluso llegó a prometerle el maestrazgo de Santiago, como demuestra una misiva fechada el 14 de abril, en la que el rey daba instrucciones a Antonio Agustín, embajador en Roma, para que tratase con el Papa sobre la cesión de la administración del maestrazgo en la persona de Gonzalo:

(...) como yo tengo por auctoridad apostolica la administracion perpetua del dicho maestrazgo de Santiago y que, considerando los muy grandes y señalados servicios que don Gonçalo Fernandez de Cordova, duque de Sessa y de Terranova, mi Gran Capitan y Gran Condestable, ha fecho a mi y a mi corona real y queriendo renumerarle en todo lo que yo pudiere y acatando su grande habilidad y meritos y anciania en la dicha Orden de Santiago, y quanto y quan bien me sirvio en la conquista del reyno de Granada contra los Moros, enemigos de nuestra fee, y que siendo como fue la dicha Orden fundada para defension de los christianos y para guerra contra infieles, no ay en la dicha Orden quien para lo suso dicho tenga tanta habilidad como el dicho duque.⁴⁶

A pesar de la emisión de este documento, el Gran Capitán nunca obtuvo el maestrazgo; no se sabe si por negación del mismo Papa o por la poca voluntad del monarca de conceder efectivamente el nombramiento.

En junio de 1507, una vez dispuestos los negocios del reino de Nápoles y después de conocer de los nuevos desórdenes producidos en Castilla, Fernando apresuró su vuelta y, días más tarde, a Gonzalo no le quedó otra alternativa que seguir al monarca.

A su vuelta a España, Gonzalo recibió en abril de 1508 la tenencia de la fortaleza de Loja y fue nombrado capitán y gobernador de esta ciudad. No obstante, nunca renunció a regresar a Italia, llegando incluso a negociar una contratación con el Papa para ser nombrado “confalonero y capitan de la Iglesia”.⁴⁷ También llegó a rumorearse acerca de su posible marcha al frente de

⁴⁵ Fernando *el Católico* a Julio II. Castelnuovo, 25 de febrero de 1507. SyC, A-12, f. 121. Rodríguez Villa, 1908, p. XLVII.

⁴⁶ Fernando *el Católico* a Antonio Agustín. Nápoles, 14 de abril de 1507. SyC, K-6, ff. 9-12, documento n. VIII del anexo.

⁴⁷ Francisco Ruiz, sobrino y secretario del Cardenal Cisneros, a Miguel Pérez de Almazán. 1508. Rodríguez Villa, 1908, p. LIII.

la casa de Carlos de Flandes o su designación como gobernador del nieto de Fernando. Por estos motivos, el monarca no dejó nunca de vivir en el *suspetto*, como demuestra la red de espías regios que controlaron los movimientos de Gonzalo hasta sus últimos meses, ante el temor de su posible huida a Italia.⁴⁸

Finalmente, en 1512 se abrió una nueva vía de esperanza para el regreso de Gonzalo a Italia, debido a la derrota española en Ravenna. Sin embargo, el viaje nunca se realizó y el Gran Capitán pasó los últimos tres años de su vida, usando una expresión de Ruiz-Domènec, “en los agujeros” (Ruiz-Domènec, 2002, p. 19), es decir, relegado al margen de las decisiones políticas del país y “confinado en un rincón de Andalucía” (García-Valdecasas, 1988, pp. 41-42), donde murió, el 2 de diciembre de 1515, a los 62 años.

6. Conclusiones

Este trabajo se ha planteado principalmente con el objetivo de analizar el papel político y militar de Gonzalo Fernández de Córdoba durante los años de su permanencia en el reino de Nápoles, a través de los documentos diplomáticos editados e inéditos que se conservan en diferentes archivos. Con este propósito, se ha organizado la investigación siguiendo un criterio cronológico, a través de la información recogida en la correspondencia diplomática. El estudio simultáneo de fuentes historiográficas y documentales ha permitido realizar un análisis más completo que el predominante en la bibliografía tradicional, cuyo discurso se ha basado mayoritariamente en un tipo de documentación exclusivamente y ha proporcionado una perspectiva más completa sobre las etapas principales de la carrera militar y política del Gran Capitán y sobre su papel dentro de los juegos políticos europeos, en particular, en relación con la trayectoria mediterránea de la Monarquía Hispánica. La heterogeneidad de la información documental, además, ha abierto un abanico de aspectos, detalles y consideraciones sobre el intrincado periodo de las guerras de Italia. De igual manera, se ha podido observar la difícil relación entre Gonzalo Fernández de Córdoba y el rey *Católico*, la cual es de gran interés porque se encuentra estrechamente ligada a las vicisitudes biográficas del duque de Terranova. Se ha demostrado, finalmente, que la documentación conservada en el Archivo de Luis de Salazar y Castro, muy poco considerada por la historiografía, es de fundamental importancia para la reconstrucción de la política diplomática de los Reyes Católicos.

⁴⁸ El rey tenía a Pérez de Barradas en Alicante y Manjarrés en Málaga. Vid. Syc, K-33, ff. 172-173, documento n. IX del anexo.

Sin embargo, existe una multitud de problemas que, a pesar de haber quedado apuntados, no ha sido posible tratar aquí y que, sin duda, merecerían una investigación de mayor recorrido. Asimismo, el problema de la dispersión de las fuentes documentales debería ser afrontado mediante la elaboración de un corpus actualizado, que incluyera la edición de los documentos inéditos y, en caso necesario, una nueva transcripción de aquellos materiales publicados tan sólo parcialmente o en ediciones antiguas.

Por el momento, queda abierto un problema historiográfico importante que merece seguir siendo planteado.

7. Bibliografía

Fuentes publicadas

Baron de Terrateig (1963) *Política en Italia del Rey Católico*. 2 vols., Madrid: C.S.I.C.

De la Torre, Antonio (1962) *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. 4 vols., Barcelona: C.S.I.C.

Doussinague, José María (1944) *La política internacional de Fernando el Católico*. Madrid: Espasa-Calpe.

— (1946) *Fernando el Católico y el cisma de Pisa*. Madrid: Espasa-Calpe.

— (1950) *El testamento político de Fernando el Católico*. Madrid: C.S.I.C.

Paz, Antonio (1901) 'Colección de cartas originales y autógrafas del Gran capitán que se guardan en la Biblioteca Nacional', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 5, pp. 335-340.

— (1902) 'Colección de cartas originales y autógrafas del Gran capitán que se guardan en la Biblioteca Nacional', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 7, pp. 180-185.

Rodríguez Villa, Antonio (1908) *Crónicas del Gran Capitán*. Madrid: Librería Editorial de Bailly Bailliére é hijos.

Serrano y Pineda, Luciano (1909) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 20, pp. 453-462.

— (1910) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 21, pp. 340-359 y 558-566.

— (1910b) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 22, pp. 116-123.

- (1910c) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 23, pp. 497-505.
 - (1911) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 24, pp. 555-571.
 - (1911b) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 25, pp. 124-133 y 422-431.
 - (1912) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 26, pp. 300-312.
 - (1912b) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 27, pp. 512-522.
 - (1913) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 28, pp. 101-117 y 371-389.
 - (1913b) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 29, pp. 275-290 y 456-472.
- Torre, Lucas de - Rodríguez Pascual, Roberto (1916) 'Cartas y documentos relativos al Gran Capitán', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 34, pp. 300-316.
- (1917) 'Cartas y documentos relativos al Gran Capitán', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 35, pp. 422-438.
 - (1918) 'Cartas y documentos relativos al Gran Capitán', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 39, pp. 100-110.
 - (1923) 'Cartas y documentos relativos al Gran Capitán', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 44, pp. 389-405.

Crónicas

Zurita, Jerónimo (1994) *Historia del rey Don Hernando el Católico. De las empresas y ligas de Italia*, ed. López Canellas, Ángel - Canellas, Magdalena - López Gutiérrez, J. Antonio. 4 vols., Zaragoza: Gobierno de Aragón.

Estudios

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio (2001) 'Razón de linaje y lesa majestad: el Gran Capitán, Venecia y la corte de Fernando el Católico (1507-1509)', en

- Belenguer Cebrià, Ernest (coord.) *De la Unió de Coronas al imperio de Carlos V*. Congreso internacional, Barcelona 21-23 de febrero de 2000. III, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 385-453.
- Ansón Soro, Jesús (coord.) (2015) *El Gran Capitán, Gonçalo Hernández de Córdova y Aguilar: exposición temporal 2015*, Museo del Ejército (25 de septiembre del 2015 al 31 de enero del 2016). Madrid: Ministerio de Defensa.
- Arce Jiménez, Rafael - Belmonte, Lourdes (2000) *El Gran Capitán. Repertorio bibliográfico*. Montilla: Ayuntamiento.
- Belenguer, Ernest (2000) *Fernando el Católico*. Barcelona: Península.
- Bergenroth, Gustav Adolf (1862) *Letters, Despatches, and State Papers, Relating to the Negotiations Between England and Spain, Preserved in the Archives at Simancas and Elsewhere*. Great Britain: Public Record Office.
- Bustamante, Agustín (1995) 'El sepulcro del Gran Capitán', *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LXII, pp. 5-41.
- Callejón Peláez, Antonio Luís (2007) *Los ciclos iconográficos del monasterio de San Jerónimo de Granada*. Tesis doctoral dirigida por Dr. D. Rafael López Guzmán. Granada: Departamento de Historia del Arte, Universidad de Granada.
- Canellas López, Ángel (1981) 'Documentación napolitana en Zaragoza relativa a la evolución de tierras confiscadas a napolitanos angevinos, pactada en el tratado de Blois (20-X-1505)', *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 39-40, pp. 261-342.
- Cernigliaro, Aurelio (1983) *Sovranità e feudo nel Regno di Napoli 1505-1557*. 2 vols., Nápoles: Jovene,
- Cerone, Francesco (1912) 'Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia', *Archivio Storico per le province napoletane*, 37, pp. 470-489.
- (1915) 'Corrispondenza dei Re Cattolici col Gran Capitano durante la campagna d'Italia', *Archivio Storico per le province napoletane*, serie NS, I, pp. 386-402.
- Cobos Guerra, Fernando (2004) *La artillería de los Reyes Católicos*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Coniglio, Giuseppe (1967) *I viceré spagnoli di Napoli*. Napol: Fausto Fiorentino Editore.

- Covini, Nadia (2004) 'Guerra e relazioni diplomatiche in Italia (secoli XIV-XV): la diplomazia dei condottieri', en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental, 1280-1480*. XXXI Semana de Estudios Medievales (Estella, 18 a 22 de julio de 2004). Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura y Turismo, Institución Príncipe de Viana, pp. 163-198.
- D'Agostino, Guido (1979) *Parlamento e società nel Regno di Napoli, secoli XV-XVII*. Nápoles: Guida.
- Diez del Corral, Luís (1983) *El pensamiento político europeo y la monarquía de España*. Madrid: Alianza.
- Doussinague, José María (1936) 'Fernando V el Católico en las vistas de Savona de 1507', *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 108, pp. 99-146.
- (1944b) *Fernando el Católico, maestro de diplomacia*. Madrid: Escuela Diplomática.
- Edwards, John (2001) *La España de los Reyes Católicos 1474-1520*. Barcelona: Crítica (Historia de España, IX).
- Fernández Álvarez, Manuel (1992) 'El Gran Capitán: la mejor espada del Renacimiento, arrinconada por los celos de Fernando el Católico', *Historia* 16, 17(192), pp. 38-46.
- Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro (2005) 'Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia', *En la España Medieval*, 28, pp. 259-354.
- (2014) 'Diplomáticos y letrados en Roma al servicio de los Reyes Católicos: Francesco Vitale di Noya, Juan Ruiz de Medina y Francisco de Rojas', *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 32, pp. 113-154.
- (2017) 'El otro príncipe: piedad y carisma de Fernando el Católico en su entorno cortesano', *Anuario de Historia de la Iglesia*, 26, pp. 15-70.
- Galasso, Giuseppe (1965) *Mezzogiorno medievale e moderno*. Torino: Einaudi.
- Galende Díaz, Juan Carlos (1993-1994) 'La escritura cifrada durante el reinado de los Reyes Católicos y Carlos V', *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, pp. 158-178.
- García-Valdecasas, Guillermo (1988) *Fernando el Católico y el Gran Capitán*. Granada: Comares.
- Gargano, Antonio (2004) 'La imagen de Fernando el Católico en el pensamiento histórico y político de Maquiavelo y Guicciardini', en Egidio Martínez, Aurora - Laplana Gil, José Enrique (coords.) *La imagen de Fernando el Católico*

en la Historia, la Literatura y el Arte. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 83-104.

Gascón Pérez, Jesús (2003) 'Don Martín de Lanuza y Manuel Donlope. Precisiones y nuevos datos biográficos y genealógicos', *Argensola. Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 113, pp. 293-314.

Giménez Soler, Andrés (2014) *Fernando el Católico*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

Hernando Sánchez, Carlos (1994) 'Nobiltà e potere vicereale a Napoli nella prima metà del '500', en Musi, Aurelio (dir.) *Nel sistema imperiale. L'Italia spagnola*. Napoli: Edizioni scientifiche italiane, pp. 147-163.

— (1995) 'El Gran Capitán y los inicios del virreinato de Nápoles. Nobleza y Estado en la expansión europea de la Monarquía bajo los Reyes Católicos', en Ribot García, Luis Antonio - Carrasco Martínez, Adolfo - Adao da Fonseca, Luis (coords.) *El tratado de Tordesillas y su época*. III, Junta de Castilla y León, pp. 1817-1854.

— (2001) *El reino de Nápoles en el Imperio de Carlos V. La consolidación de la conquista*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

— (2004) 'El Gran Capitán y la agregación del reino de Nápoles a la Monarquía de España', en Galasso, Giuseppe - Hernando Sánchez, Carlos José (coords.) *El reino de Nápoles y la monarquía de España. Entre agregación y conquista (1485-1535)*. Madrid: Real Academia de España en Roma, pp. 169-211.

— (2004a) 'Los virreyes de la monarquía española en Italia. Evolución y practica de un oficio de gobierno', *Studia histórica, Historia moderna*, 26, pp. 43-73.

— (2007) 'Entre Aragó i Castella: Nàpols sota els Reies Catòlics', en Belenguier, Ernest (dir.) *Història de la Corona d'Aragó. L'època moderna (1479-1715). Ferran II i els Àustria*. Barcelona: Edicions 62, pp. 31-43.

— (2012) 'Entre Venus y Marte. Nápoles, Navarra y otras conquistas: la agregación de territorios y la monarquía de España', en Floristán Imízcoz, Alfredo (coord.) *Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*. Barcelona: Ariel, pp. 415-451.

— (2013) 'El soldado político: el Gran Capitán y la Italia de los Reyes Católicos', *Revista de Historia Militar*, 2, pp. 45-114.

— (2017) 'Tiempo de nobles. Memoria y eternidad en la Italia española', en Carrasco Martínez, Adolfo (ed.) *La nobleza y los reinos. Anatomía del poder en la*

- Monarquía de España (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Iberoamericana - Frankfurt am Main: Vervuert, pp. 467-534.
- Hillgarth Jocelyn Nigel (1984) *Los Reyes Católicos 1474-1516*. Barcelona: Grijalbo.
- Jiménez Estrella, Antonio (2003) 'Don Gonzalo de Córdoba: el genio militar y el nuevo arte de la guerra al servicio de los Reyes Católicos', *Chronica Nova*, 30, pp. 191-211.
- Kubiacyk, Filip (2004) 'Entre guerra y diplomacia. Fernando el Católico y la política exterior de España de 1492 a 1516', en Egido Martínez, Aurora - Laplana Gil, José Enrique (coords.) *La imagen de Fernando el Católico en la Historia, la Literatura y el Arte*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 375-382.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1993) 'La organización militar de la corona de Castilla en la Baja Edad Media', en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*. Granada: Diputación Provincial, pp.195-227.
- (1999) *La España de los Reyes Católicos*. Madrid: Alianza.
- (2001) 'Recursos militares y guerras de los Reyes Católicos', *Los recursos militares en la Edad Media hispánica. Revista de Historia Militar*, número extraordinario, pp. 385-420.
- (2008) 'Fuerzas navales y terrestres de los Reyes Católicos en la primera guerra de Nápoles (1494-1497)', *Revista de Historia Naval*, 100, pp. 11-57.
- (2010) *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y El Rosellón (1494-1504)*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- (2017) 'Ejército del rey y operaciones militares durante la gobernación de Fernando el Católico. Nuevas aportaciones documentales 1506-1517', *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 214(1), pp. 11-104.
- Lemonnier, Henry (1982) *Charles VIII, Louis XII et François Ier. Les guerres d'Italie 1492-1547*. Paris: Tallandier.
- Lojendio, Luis María de (1952) *Gonzalo de Córdoba (El Gran Capitán)*. Madrid: Espasa-Calpe.
- López Ruíz, Antonio (2003-2004) 'Una misión confidencial del alcaide de la Peza: impedir la huida a Italia del Gran Capitán', *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales del IEA*, 19, pp. 165-174.
- Martín Gómez, Antonio (2000) *El Gran Capitán, las campañas del Duque de Terranova y Santangelo*. Madrid: Almena Ediciones.

- Merino, Esther (1995) 'El Gran Capitán: la estrategia de un militar genial', *Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar"*, LIX-LX, pp. 159- 163.
- Montalbán, Juan Antonio (2007) 'Documentos de los Reyes Católicos. Las cartas reales del Archivo Municipal de Murcia: soporte y sellos (1468-1504)', *Murgetona*, 117, pp. 19-35.
- Musi, Aurelio (2001) 'La natura della monarchia spagnola: il dibattito storiografico', *Anuario de la Historia del derecho español*, 81, pp. 1051-1062.
- Pensamiento político, política internacional y religiosa de Fernando el Católico* (1956). V Congreso de Historia de la Corona de Aragón. II, Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Pieri, Piero (1954) 'Consalvo di Cordova e le origini del moderno esercito spagnolo', en *Fernando el Católico e Italia*. V Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 209-225.
- Porras Arboledas, Pedro Andrés (2016) 'Los Ocampo granadinos y los descendientes del Gran Capitán: litigio por bienes feudales en Nápoles (1505-1540)', *Historia y Genealogía*, 6, pp. 149-190.
- Ríos Saloma, Martín Federico (2007) *La reconquista en la historiografía hispana: revisión y deconstrucción de un mito identitario* (s. XVI-XIX). Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Rodríguez Muñoz, Pedro (1951) 'Un colaborador al servicio de los Reyes Católicos, Miguel Pérez de Almazán', *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 6, pp. 117-158.
- Rodríguez Villa, Antonio (1896) 'D. Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos', *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 28, pp. 180-202.
- Ruiz-Domènec, José Enrique (2002) *El Gran Capitán. Retrato de una época*. Barcelona: Península.
- Scarton, Elisabetta (2017) 'Costi della guerra e forze in campo nel secolo XV, tra verità storiografiche e manipolazione dell'informazione', *Revista Universitaria de Historia Militar*, 6(11), pp. 23-42.
- Senatore, Francesco (2011) 'La battaglia nelle corrispondenze diplomatiche: stereotipi lessicali e punto di vista degli scriventi', en Abbamonte, Giancarlo - Barreto, Joana - D'Urso, Teresa - Perriccioli Saggese, Alessandra - Senatore, Francesco (2011) *La battaglia nel Rinascimento meridionale. Moduli narrativi tra parole e immagini*. Roma: Viella, pp. 223-240.

- Serio, Alessandro (2007) 'Una representación de la crisis de la unión dinástica: los cargos diplomáticos en Roma de Francisco de Rojas y Antonio de Acuña (1501-1507)', *Cuadernos de Historia Moderna*, 32, pp. 13-29.
- Serrano y Pineda, Luciano (1921) 'Noticias inéditas sobre el Gran Capitán', *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 79, pp. 225-275.
- Suárez Fernández, Luis (1986) '1500: un giro radical en la política de los Reyes Católicos', en *En la España Medieval*. V, Madrid: Editorial de la Universidad Complutense, pp. 1249-1265.
- (1989) *Los Reyes Católicos: la conquista del trono*. Madrid: Rialp.
- (1989b) *Los Reyes Católicos: el tiempo de la Guerra de Granada*. Madrid: Rialp.
- (1990) *Los Reyes Católicos: el camino hacia Europa*. Madrid: Rialp.
- (2004) *Fernando el Católico*. Barcelona: Ariel.
- Tambella, Franco Luciano (2014) 'Redes de poder en el Sur de Italia en 1507. La sustitución de Gonzalo Fernández de Córdoba como virrey de Nápoles', *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 6, pp. 77-92.
- Testa, Angela (2019) 'Las declinaciones del poder femenino a través del testamento de María Manrique de Lara. Religiosidad, Propiedad y Linaje en la última voluntad de la esposa del Gran Capitán', *eHumanista*, 41, pp. 273-296.
- Vaca de Osma, José Antonio (1998) *El Gran Capitán*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Vida y Obra de Fernando el Católico*(1955). V Congreso de Historia de la Corona de Aragón, I, Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Vigón, Jorge (1944) *El Gran Capitán*. Madrid: Atlas.

8. Anexo documental

Para las transcripciones se ha respetado la grafía original de los textos: se han mantenido las /ç/ en lugar de /ci/ o /ce/, el uso indebido de las letras (por ejemplo, /b/ por /v/, /e/ por /ae/, /i/ por /ii/ o /iis/, /c/ por /s/ o /z/ o viceversa, etc.); se han omitido las tildes; se han mantenido las contracciones de palabras con omisiones de la vocal /e/, sustituyéndola por apóstrofo (qu'el, d'Almaçan, etc.) y se han respetado las letras dobles tanto al inicio como a mitad de palabra. Mientras que la /u/ y la /v/ se han transcrito dependiendo de su valor fonético.

Se ha seguido el sistema actual en la separación de palabras y en el uso de minúsculas y mayúsculas en los textos en romance; en los textos latinos, se han dejado las mayúsculas como en el original.

Los números romanos que aparecen en el texto se han transcrito como en el original, en mayúsculas.

Las conjeturas de letras, palabras y/o frases desaparecidas, por rotura de material o manchas se han puesto entre corchetes []; si no se ha podido reconstruir el texto o en aquellos casos en los que haya sido ilegible, se han puesto tres puntos suspensivos entre corchetes [...].

Las repeticiones de palabra o palabras se han reproducido tal como aparecen en el original, señalándolas con “(sic)”. La misma señal se ha utilizado en caso de erratas.

La numeración de los folios se ha dado con números arábigos y la separación entre folios se ha indicado con dos barras //.

La presentación de los documentos se ha normalizado para todos ellos, incluyendo fecha y lugar de la misiva, *regesta* de Salazar y Castro y notas sobre la letra utilizada, si el documento es original o copiado, la referencia de archivo con los números de folios y, finalmente, si el documento ha sido parcialmente publicado en precedentes estudios.

I

1501, abril, 11. Ronda (Málaga)

Carta de Fernando el Católico a su secretario, Miguel Pérez de Almazán,⁴⁹ con instrucciones para lo que debería responder a Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, en el asunto de las guerras de Italia, y remitiéndole las capitulaciones que había firmado con los moros para que las firmase también la reina doña Isabel. Original, con la firma del Rey.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, A-10, n. 15, f. 16.
En parte publicada por Rodríguez Villa, 1908, p. XX.

/f. 16r/ El Rey. [*Distinta mano*: Del mismo.]

Miguel Perez d'Almacan, mi secretario y del mi consejo, vi lo que Goncalo Fernandez de Cordova, mi capitán general y del mi consejo, escribe sobre'l bizcocho que dize le mandemos dar de Sicilia y yo no se por que razon lo pide, porque como sabeys el sueldo que se les da es para todas las cosas que hayan menester y, si por ventura hay algunas cosas extraordinarias, aquello se ha de cumplir de aqua, porque ahunque yo quisiese mandarlo cumplir agora no se

⁴⁹ Secretario del rey. *Vid.* Rodríguez Muñoz, 1951. Al servicio de los RR.CC. desde finales de los años ochenta del siglo XV. *Vid.* Rodríguez Muñoz, 1951.

puede fazer, porque como sabeys en aquellas fortalezas y reparos que alla se fazen se ha gastado y gasta mucho, y tambien para estos dineros que agora tengo de enbiar he havido de tomar de vuos (*sic*) y de otros, de manera que ahun para cumplir estas dos cosas no abastara lo de alla. Dezidlo assi ala serenissima reyna, mi muy cara e muy amada mujer, para que se responda al dicho Goncalo Fernandez lo que alla pareciere.

Para lo de la polvora yo lo he mandado prover, de manera que le daran toda la que se le pudiere dar. Escrevidlo assi al dicho Gonçalo Fernandez.

En lo de Turpia⁵⁰, escrevidle que se faga como a el pareçiere que mas cunple a nuestro serviçio. Pero si la persona que el conde pusiere en la fortaleza le es obediente y no tiene que entender en otra cosa, no me pareçe inconviniente que la tenga el conde. Con todo, si a el le pareçe otro, que lo faga como mas cumpla a nuestro servicio.

A lo que dize de nuestras galeas de Siçilia que tiene en aquella armada, respondedle que la corte es obligada de pagarlas, pero que las de Gobo el las ha de pagar del sueldo de aquella armada.

En lo de las naos que dize que quiere despedir, respondedle que es bienfecho y que trabaie en haver todas las naos de naturales que se pudieren haver, y que ya tengo yo proveydo que se tome la nao de mossen Carriera a sueldo para en lugar de la carraca que despidio.

Assimysmo, dezid a la serenissima reyna, mi muy cara e muy amada mujer, que oy he recebido cartas de Barcelona en que me escriven que la nao de mossen Carriera esta muy bien reparada y que la quyere vender, y que si la quisieremos comprar nosotros que nos la daran en buen precio. Dezidlo assi a la reyna para que vea lo que le pareçe que se deve fazer y, porque no se pierda tiempo, he embiado a mandar que la tomen a sueldo entre tanto que nosotros deliberamos de la comprar o no, y assi la tomaran luego, y por esso es menester que de luego hay /f. 16v/ el thesorero Morales el dinero que para ello fuere menester a Sancho Ruy para que el lo faga dar en Barcelona.

Con los moros se ha tomado el assiento que vereys por la capitulacion que va aqui. Dadla luego a la reyna para que la firme y venga bollando porque esta negociacion se acabe mas presto.

De Ronda, a 11 de abril, año de mil quynyentos y hun años.

Yo, el rey.

[*Sobrescrito*: Del rey. N.S. XI de abril de D1.]

Jo, el Rey.

A Miguel Perez d'Almacan, su secretario y del su consejo.

⁵⁰ Se refiere a la ciudad calabrés de Tropea. *Vid.* Cerone, 1912.

II

1501, mayo, 4. Palermo

Carta de Juan de Lanuza⁵¹, virrey de Sicilia, al secretario Miguel Pérez de Almazán, comunicándole la llegada a Palermo de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán. Original.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, A-11, f. 304.

/f. 304r/ Muy magnifico y muy virtuoso señor, avra dos dias que os screvi con un passage que d'aqui partio y respondia a sus altezas, a una carta que d'aquellos havia hovido despachada por vos a los veynte de março en Caffra, la duplicada de la qual sera con la presente, porque fue despachada por vos, y sepan sus altezas como assi el coreu que al señor Gonzalo Hernandez vino allego como aquella dicha carta hize st[...]viando por ella mas que deziros de qua, ni nuevas otras ningunas ay que serviros, sino que Nuestro Señor vuestra muy virtuosa persona guarde.

De Palermo, a IIII de mayo, año mil quinientos y uno.

R. A lo que sia mandado. Johan de Lanuca.

III

1501, septiembre, 26. Nápoles.

Carta de Juan de Conchillos⁵² a los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, comunicándoles los progresos que estaba haciendo con su ejército Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, que ya estaba sobre Tarento, y al mismo tiempo les contaba el gran crédito que, como soldado, gozaba en toda Italia. Original.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, A-11, f. 320.

Un párrafo, el primero, publicado por Rodríguez Villa, 1908, p. XXII.

⁵¹ Justicia Mayor de Aragón, desde 1492-1493 fue lugarteniente en Sicilia y sucesivamente nombrado virrey de la isla hasta su muerte en 1507. "Hombre prudentísimo, a quien hizo grandes mercedes el Rey Catholico", Blasco de Lanuza, Vicencio, *Historias ecclesiasticas y seculares de Aragon...* vol. II, p. 252, citado en Gascón Pérez, 2003.

⁵² Presumiblemente Jaime de Conchillos, obispo de Gerace, de Catania y Lérida y embajador de los Reyes Católicos. Baron de Terrateig, 1963, donde también se indica que fue embajador de Alemania, si así fuese ya en 1514 no desempeñaba el cargo, ya que era don Pedro de Urrea el embajador en Alemania, *vid.* Doussinague, 1950.

/f. 320r/ Muy altos y muy poderosos príncipes y muy catolicos señores.

Ya ha ocho dias que no he sabido nada de Gonzalo Fernandez, que como agora esta lexos y los caminos estan peligros, bienen muy pocos de alla. La postrera nueva que del se ha sabido es que estava a seys myllas de Taranto, en que se cree ha mas de seys dias esta sobre'l y despachado aquel, con la ayuda de nuestro señor, sera todo allanado, porque algunas fuerças que ay en la Pulla y asimismo en Osan de Otranto no asperan, syno tomado Taranto, dar de todas y estas son pocas, tienen dado al dicho Gonzalo Fernandez en tan buena fama del buen tratamiento que faze, asy a los barones y cavalleros como a los pueblos, que ruegan aqui todos a Dios por la vida de vuestras altezas porque saben que proced de su mandamiento. Tiene muy buena gente y muy adreçada, lo qual se sabe muy bien aca todo. Luego que algo supieren de lo que ha fecho lo escrivire a vuestras altezas.

De las armadas de vuestras altezas y del rey de Françia y del rey de Portugal, no se sabe aqui que ayan otra cosa syno estar en los puertos en Sicilia, y asy se andan por estas cosas sy de diez dias a esta parte no han fecho algo, que aqui no se sabe dellas.

Porque he escripto a vuestras altezas las cosas que aqui han pasado en que estos capitanes y gente françesa quiero agora dezir a vuestras altezas lo que he conocido en ellos quandoi llegue, que Mosse d'Aubenia tenia el ruego principal de todos, vi que se hazian cosas aito ynjustas, y estas hazia la gente de guerra en las cosas de justicia, qu'el avia de probeer en unas dava mas de lo que hera menester y en otras menos, y esto proçedia de no thener la capital a razon ni ser hombre de negoçios. Despues que vino Mosse de Belcayre tomaron otro termino, pero con ser esta gente ytaliana tan ozinosa, creo que la mala ynformaçion que le harian de algunas cosas le harian andar deteniendose, porque es çierto ponian dilaçiones en conplir lo capitulado y esto creo lo hazian porque avia /f. 320v/ escripto a Françia las cosas que aqui le abrian dicho estos hitalianos y de alla el rey de Françia le abra escripto como se rija y como guarde en todo caso lo capitulado y la buena hermanidad y admistad que ay entre vuestras altezas y el, porque veo agora que tiene mucha voluntad a conplir lo capitulado y las cosas aqui tomadas y con buen asyento. Han mandado, so pena de la vida, que se vayan de aqui todos los aventureros, en que se han ya enbarcado mucha gente por mar de aqui y algunos se van por tierra. Y agora se va Mosse de Corco, que es un thesorero del rey de Françia que vino con la armada. Asy mismo se va Mosse de Tranz, que es un capitán que ha fecho arto mal en esta tierra.

Mosse Alegre se es hido a Roma por negoçios suyos. Mosse de Aubenido se ha salido de aqui y se esta por esos lugares con la gente d'armas, no entiende en

nada de la negoçiaçion. Ya no se consienten aquellas grandes desordines que hazian la gente darmas, aunque todavia se haze algo.

Mosse de la Palma, que esta por visorrey en Abruçua, no quiere obedesçer los mandamientos de Mosse de Belcayre ni de Mosse Daubeni, handan le estos otros haziendo le pesquisas de los males que ha fecho, de manera que estos que tienen el gobierno unos con otros se traen malicia en sus cargos.

En las cosas que entre Gonzalo Fernandez y ellos ay agora tienen buen reposo, para mi engaño, e entiende en la particion.

Esta aqui Sant Biçente, por Gonzalo Fernandez, y ellos han enbiado otro suyo alla para que este por ellos, de manera que estan asegurados los coraçones de los unos y de los otros, que con esto no han lugar las azmerias d'estos malos de hetalianos, que cada una d'estas personas se cuenta de lo nesçesario. Por toda via digo que de que Gonzalo Fernandez este desocupado es mucho servicio de vuestras altezas, se entienda en la partiçioni y es nesçesario asy por su autoridad como por lo que sabe que se halle el en ella. I[heronimo] de Sant Biçente haze aqui todo lo que buen servidor de vuestras altezas deve de hazer, he le dicho que scriviese a vuestras altezas lo que aqui pasa y ha me dicho que escrivio este otro dias a vuestras altezas lo que aqui haria y aquello ynbio a consultar con Gonzalo Fernandez, y no tiene respuesta d'ello y con esto no tiene que escrivir. Aqui le esperan cada dia al duque de Nemos, que viene por lugarteniente por el rey de Françia y con mucho deseo.

No hay otro de nuebo que pueda escrivir a vuestras altezas. Nuestro señor las vidas y reales estados de vuestras altezas guarde y acresçiente con muchos mas reynos. De Napoles a XXVI de septiembre.

De vuestras altezas muy humil vasallo y servidor que sus reales pies y manos besa.

Juan de Conchillos.

IV

1502, enero, 12. Blois

Carta de monseñor d'Albi, cardenal Jorge de Amboise, embajador de Luis XII, a Fernando el Católico, en la que trataba de una conferencia que deberían celebrar los dos reyes para zanjar las diferencias que existían entre sus virreyes para la división entre ambos del reino de Nápoles. Copia manuscrita de la misma letra que las anteriores.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, A-11, f. 327.

/f. 327r/ Muy altos et cetera, el rey nuestro maestro ha sido advertido que hay alguna diferençia entre Gonzalo Fernandez, vuestro lugarteniente de la parte de

alla, y nuestro señor el duque de Nemos, su lugarteniente y visorey en el reyno de Napoles, por razon de la partiçion del dicho reyno y por paçificar y concordar esta materia por via amigable y guardar que no haya algund debate entre ambas partes, el rey, nuestro maestro, vos escribe que querays enbiar dela parte de alla alguna buena persona y el assimysmo enbiara por su parte para fazer la [...] partiçion y corcordar las dichas differençias amigable[mente ...] /f. 327v/ y por razon como fazer se deve y, porque nos desseamos que las dichas differençias se puedan quytar sin quystion alguna, nos vos rogamos que, conforme a lo que el dicho rey, nuestro maestro, vos escribe, vos querays enbiar una o dos buenas personas de la parte de alla, para que entiendan en la dicha partiçion, y el dicho señor enbiara alla otras dos, por las quales la cosa podra ser concludida y despachada a la honra e provecho de amas las partes, sin que por ello entreys en alguna disscusion, avisando's que en esto y en todas las otras cosas conçernyentes a la amistad y aliança d'entre el dicho señor rey, nuestro maestro, y vos nos ternemos cada dia la mano y nos emplearemos en ello por nuestro poder, y sabemos ciertamente que el dicho señor rey, nuestro maestro, de su parte es bien deliberado de guardar la dicha buena amistad y por cosa alguna no contraverna al tratado que es entre vos y cree ciertamente que de vuestra parte vos querreys fazer lo semejante.

En Blays, a XII de enero de DII años.

El cardenal de Ambuesa, mosse d'Albi.

V

1503, julio, 12. Nápoles

Carta de don Hipólito Pontani, obispo electo de Nápoles, a Fernando el Católico, de felicitación por las grandes victorias que estaban consiguiendo sus tropas, al mando de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, en el reino de Nápoles, y la total conquista de este reino para el rey. Original, en italiano.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, A-11, f 383.

/f. 383r/ 1503

Sua regale et catholica maesta.

Con quella cordial affectione et natural fede ad la quale simo tenuti, ne congratulamo prino con la vostra alteza deli felicissimi successi et prosperissime vittorie del eccellente et famoso suo Gran Capitano, circa la recuperatione et acquisto del Reame, et de tanto furore quanto la divina iusticia li ha donato et dona in omne impresa, quale fin qua ha presa et che imprende. De poi la cita de Napoli se reallegra tutta in se medesima, et rende infinite grazie ad nostro

signor Dio, che per sua benignita et mercede se sia reducta al suo intimo et naturale desiderio con piena satisfactione dela sua naturale affectione et debita fede, et se questa nostra congratulatione e forse alcun tanto tarda, imputo la vostra celsitudine ad le mutatione dela guerra, tanto repentine et affannose et ad tanta distantia quanta intercorre tra questa sua cita et la region dove vostra maesta se retrova. Et voglia questa poca de tardita quale e stata usata compensarla con la grandezza dela nostra bona volunta, et dela promptitudine quale se e usata e usa in tutte cose quali sono occorse, et occorreno ad la fidelita del stato, et per la total victoria del Reame, al che mai se mancara, et ad tale effecto offerimo le facultate, persone et vite nostre et de nostri figlioli, et le opere continuamente ne renderanno fidelissimo testimonio, con fiducia firmissima che la vostra celsitudine, con la benignita et sapientia sua, omne di darra ad questa sua cita et ad li gentilhomini et citatini di quella migliore modo de posserla servire et gratificare più affectionatamente, et con maior obsequiosita. Et con questa speranza ne offerimo et dedicamo ad quella, recomandandoli la universalita de tucti et la particularita ciaschuno.

Noi non ce estenderimo ad darli notitia dele occurrentie de qua remettendone ad li advisi del victorioso suo Gran Capitano, ne iudicamo essere necessario confortare la vostra alteza ad la gagliarda prosecutione de quel che resta per la /f. 383v/ final victoria et quitatione de quisto suo regno, la qual quanto serra maiore et piu presta, tanto ad essa importara maiore et piu gloriosa laude, et ad noi sui subditi piu obligatione et 60

desiderio de servirla. Supplicando la divina clementia conceda ad la catholica Maesta vostra longissima et saluberrima vita.

In la vostra cita de Napoli, in Santo Lorenzo, 12 julii 1503.

D. V. S. et Catholica Maesta.

Obedientissimi et fidelissimi subditi et vassalli, li electi dela vostra fidelissima cita de Napoli.

Hipolito Pontani.

VI

1504, junio, 7. Castel Nuovo (Nápoles)

Cédula de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, virrey de Nápoles, por la que concedía a don Bernardino de Carvajal, cardenal de Santa Cruz, los bienes que en Nápoles y Cápua fueron confiscados a Troyano Caracciolo, príncipe de Melfi. Copia manuscrita autorizada de letra de la época.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, A-11, ff. 409r-409v.

/f.409 r/ Ferdinandus et Helisabet, Dei gratia rex et regina Hyspanie ac utriusque Sicilie.

Consalvus Ferrandes de Corduba, dux Terrenove et Sancti Angeli prefatarum catholicarum Maiestatum armorum capitaneus, vicerex et locumtenens generalis et cetera; universis et singulis presentium seriem inspecturis tam presentibus quam futuris.

Si dicti Catholici Reges pro eorum laudabili instituto liberalitate munificentia ac gratitudine erga omnes uti consueuerunt, nos qui eorum vicem gerimus in hoc regno eorum ad hoc laudabili instituto declinare non debemus, cum ergo nos consideramus quod reverendissimus in Christo Pater et Dominus, dominus Berardinus Carvagral, sacro sancte Romane Ecclesie presbiter, cardinalis Sancte Crucis, perfecto amore, maxima vigilantia, caritate et affectione, res omnes ipsorum Catholicorum Regum amplexus fuerit, more paterno ex quo mirum immodum sibi obnoxii existunt, ut autem more filiorum, erga patrem aliquid affectionis et signum amoris et gratitudinis, erga ipsum reverendissimum dominum cardinalem, ipsorum regum nomine, ostendamus et in tantum et talem virum aliquid ipsorum Regum nomine conferamus non dare nobis sed ab eo accipere quandoquidem quod illi contulimus acceperit, existimamus his et aliis considerationibus et causis digne moti habentes, tenentes et possidentes, ipsorum Regum nomine, quasdam domos in diversis et pluribus membris et edificiis consistentis scitas in civitate Neapoli, in regione sedilis Capuane, ubi dicitur Sanctus Stefanus, suis finibus limitatas que fuerunt Troyani Caraccioli de Neapolis, qui se principem Melfie nominari faciebat, devolutas et confiscatas regie et regali curie ob ipsius Troyani notoriam rebellionem seu hostilitatem contra dictos Catholicos Reges, qui partes francorum regis contra illos prosecutus, publice et notorie, extitit ubique cum gallis canstramentando contra ipsos Catholicos Reges, qui etiam hodie hostis et rebellis existit, et extra regnum cum gallis se contulit ipsumque fuisse et esse hostem /f. 409v/ et rebellem notorium ipsorum Regum; tenore presentium, de certa nostra sciencia dicimus et actestamus easdem ipsas domos, cum omnibus eorum membris, introitibus, exitibus, ingressibus, regressibus, sasinis, aperturis, iuribus, rationibus, actionibus, proprietatibus omnibus ac pertinentiis, et aliis quibusumque intra se et extra se, sub se, supra se et circum circa se [ex]sistentibus eidem reverendissimo domino cardinali pro se suisque herederibus et successoribus imperpetuum, auctoritate et nomine ipsorum Regum, ad eorum beneplacitum earum tenore presentium de certa nostra sciencia damus, donamus, traddimus, concedimus et assignamus de qua quidem donatione et gratia ipsum reverendissimum dominum cardinalem per expeditionem presentium investimus quam inuestituram vim, robur et efficaciam vere, realis et corporalis possessionis et assecutionis huiusmodi domorum volumus et deternimus

obtinere, cui quidem reverendissimo domino cardinali licentiam et liberam facultatem et arbitrium concedimus per has easdem quod per se alium seu alios eius nomine possit et libere valeat, auctoritate propria, nullo alio a nobis requisito seu expectato mandato ipsarum domorum realem et auctuaalem possessionem capere et apprehendere, captamque et apprehensam tenere et possidere.

In cuius rei fidem presentes fieri iussimus solito sigillo dictorum Catholicorum Regum impendenti munitas. Datum in Castello Novo Neapolis per magnificum virum illustrissimum doctorem Antonium Ianuarium, militem, dictorum Catholicorum Regum consiliarum et viceprothonotarium, VII iunii MDIII. Gonsalvo Ferrando, duque de Terranova: Michael de Afflicto, locumtenens magnificum dominus vicerex, mandavit mihi, Berardino Bernaudo, Joannes de Tufo, concordat cum memorato, Antonellus Curtus.

Die primo augusti 1504, in appendicie presentis copia privilegii extracta fuit ab rigistro privilegiorum II^o foliorum 9 libris cancellarie illustrissimi domini viceregis et locumtenentis generalis et cetera; et fasta collacione cum eo per me, Dominicum Bernardum, conservatorem registrarum dicte cancellarie. Concordat de verbo ad verbum, et ad fidem me subscripsi.

Dominicus, que scripsi manu propria.

VII

1504, julio, 6.

Carta de Gonzalo Fernández de Córdoba, I duque de Terranova, el Gran Capitán, a Fernando el Católico, en la que trata de la investidura del reino de Nápoles que había de dar el papa Julio II a don Fernando, y de otros asuntos. Original incompleto, por faltarle el final. En el sobrescrito tiene el sello adherido con las armas del Gran Capitán. Por el sobrescrito podemos ver que también trataba esta carta de la tregua en las causas porque no echa a los judíos, escrito con otra letra de la de la carta, pero también contemporánea a ella.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, A-8, ff. 220 y 221, éste último con el sobrescrito.

/f. 220r/ Muy alto y muy poderoso y muy catholico principe, rey y señor.

La presente solamente sera para significar a vuestra majestad catholica que la santidad de Nuestro Señor me mando llamar estos dias pasados, y me dixo como entre su santidad y el embaxador de vuestra alteza avia çierto tractado sobre la investitura que avia de dar a vuestra majestad catholica del reame de Napoles, y que para ver las otras investturas que los otros pontifices avian dado a los reyes pasados de aquel reame y lo que su santidad avia de dezir y hazer quando la diese a vuestra alteza, se avia de elegir un cardenal, y que su

santidad, sabiendo como sabia que yo era buen servidor suyo y de vuestra alteza, delibero de elegirme a mi para ello y hazer de mi confianza y que creya que el prefato embaxador seria de aquella opinion y voluntad, por ser como yo era acepto a vuestra santa majestad, llamando el embaxador su santidad ge lo dixo y el respondio que avia fecho buena elecio y rengaçoile por ello su santidad. Mando luego al auditor de la camara que viniese a mi posada y truxese los libros de la camara apostolica que hazia a este proposito, y que si pareçiese al embaxador y a mi fuese presente el reverendo protonotario mosen Filipo de Sergardis, clerigo de camara, prelado domestico mio, persona de singulares meritos, doctrina y experiencia y muy afectado al servycio de vuestra alteza, rengaçe yo a su santidad por la confianza que de mi hazía.

Después, el embaxador y el auditor de la camara y el dicho protonotario juntamente fueron conmigo en mi posada con los libros de la camara y vimos las investiduras que los pontifices pasados han fecho a los principes que han sido del, començando de la que la feliz recordación del papa Eugenio hizo a la clara memoria del rey Don Alonso, tio de vuestra alteza, y la del Papa Pio fecha al Rey don Fernando. Vimos asimismo la gracia que el obtuvo de la pia memoria del Papa Inoçençio, después del qual suçedio su fijo el rey Don Alonso, y después del su fijo el rey Don Fernando, la qual gracia contenia que si estos falleçiesen sin heredero suçediese y fuese investido Federico, fijo del Rey Don Fernando, el qual suçedio después y fue investido y coronado por el cardenal de Valençia de comision de la felix recordación del Papa Alexandro.

Intervinieron después las guerras y la buena memoria del prefato rey Federico fue echado del reyno y privado del por sus demeritos y porque tenia inteligencia con el turco. Y el Papa Alexandre dividio el reame entre vuestra alteza y el rey cristianisimo y dio /f. 220v/ a vuestra majestad catholica la investitura del ducado de Calabria con la Apulia, y al Rey Cristianisimo la otra parte del reyno con la cibdad de Napoles, en la qual investitura vuestra alteza se reservo la razon y iustiçia que le perteneçia por la suçesion de la clara memoria del rey don Alonso el primero, el qual aunque ovo del Papa Eugenio la investitura para el y para los que del deçendiesen por recta línea, obtuvo despues deste mismo pontifice graçia que los que del deçendiesen por linea transversal suçediesen y fuesen investidos.

Tornaron a prevalecer las guerras y después que vuestra majestad catholica echo al rey cristianisimo del reyno, hizieron concordia, de la qual yo no he podido aver noticia, pero provei con su santidad que al tiempo que oviese de dar la investitura a vuestra alteza narrase las causas y raçones que le movian a darla, mayormente los excelentisimos meritos y grandisimas partes que en la real persona de vuestra alteza concurren, y los clarísimos fechos dignos de inmortal memoria que vuestra majestad catholica ha fecho y cada dia con

mayor fervor y constancia haze en el ensalçamiento de nuestra santa fe catholica y defension de la religion cristiana. Asi en la Europa, en el reyno de Granada y Asia, en la ysla española y en las otras yslas y señorias como en Africa, en las cibda[des] de Oran y Bugia, y en otras terras de infieles en aquellas partes, y que agora nuevamen[t]e vuestra sacra majestad continuando su santo zelo y propósito avia aparejado una grande arma[da], la qual embiava a conquistar el reyno de Tunez y aporto la isla de la Faveriana de Siçilia, donde estava esperando la otra armada de vuestra sacra majestad, para proseguir juntament su conquista y empresa.

Item, que vuestra majestad catholica era paçifico poseedor del reyno por muchos años y que por razon de la dicha investidura, vuestra alteza era obligado a dar a su santidad CCC ombres de armas pagados por III [me]ses a expensas de vuestra majestad, para subiugar y castigar los subditos inobedientes y rebeldes de la [...] y que su santidad no ge los podía demandar si no le diese la investidura. Y que por estas causas y razones muy iustas y razonables, y por otras cosas fechas por vuestra alteza en servyçio de su santidad y de la sede, avia deliberado de dar la dicha investidura a vuestra majestad catholica, y porque se creya que los cardenales françeses harian alguna contradiccion a este negocio, como la hizieron, se proveyo con su santidad si se alegase algun preiuzio del rey cristianisimo su santidad respondiese que ningun preiuzio podra pr[...] el rey prefato, porque ya avia renunciado y transferido su derecho en favor de vuestra alteza [...] hazerlo saber a su santidad ni demandar su consenso para ello. Item, que avia estado muchos años que no avia pagado el censo acostumbrado y que por cada una destas razones avia caydo de su derecho, y que asi en dar la investidura a vuestra alteza no se hazia a la majestad isima preiuzio [...]

Y porque se alegava y pedia que los capitulos fechos entre vuestra alteza y el rey cristianisimo se guardasen [...]

[Falta el final.]

/f. 221r/ [*Sobrescrito*: A sus altezas. Del duque de Terranova, 6 de julio de DIII.]

Tregua y las causas porque no echa los judíos.

A los muy altos y muy catholicos muy [...].

VIII

1507, abril, 14. Nápoles

Instrucción dada por el rey Fernando V, el Católico, a micer Antonio Agustín, su embajador en Roma, de lo que ha de tratar con el papa Julio II, sobre la resignación de la

administración del maestrazgo de Santiago, para que sea provisto en Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, y las bulas para la investidura del reino de Nápoles.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, K-6, ff. 9-12.

/f. 9r/ [Rúbrica, por una mano diferente al cuerpo del texto: Que su Santidad conceda para que su Alteza pueda resinar el maestrazgo de Santiago para proveerse en el Gran Capitan.]

El rey.

Lo que vos, micer Antonio Agostin, del mi consejo, rigiente mi cancelleria y mi embaxador, haveys de dezir y supplicar de mi parte a nuestro muy sancto padre, por virtud de mi carta de creencia que vos aparte llevays para su santidad sobre lo del maestradgo de Santiago, es lo siguiente:

Que ya sabe su sanctidad como yo tengo por auctoridad apostolica la administracion perpetua del dicho maestrazgo de Santiago y que, considerando los muy grandes y señalados servicios que don Gonçalo Fernandez de Cordova, duque de Sessa y de Terranova, mi Gran Capitan y Gran Condestable, ha fecho a mi y a mi corona real, y queriendo renumerarle en todo lo que yo pudiere, y acatando su grande habilidad y meritos y anciania en la dicha Orden de Santiago, y quanto y quan bien me sirvio en la conquista del reyno de Granada contra los Moros, enemigos de nuestra fee, y que siendo como fue la dicha Orden fundada para defension de los christianos y para guerra contra infieles, no ay en la dicha Orden quien para lo suso dicho tenga tanta habilidad como el dicho duque, y que teniendo el el dicho maestradgo podra servir mucho con el a Dios, Nuestro Señor, y mirando assimismo que segun la mucha affection y fidelidad que el dicho duque me tiene, tengo por muy cierto que tanto quanto mas manera y disposicion tuviere para servir, tanto mas me servira y trabajara quanto le fuere possible en la parte que le cupiere que siempre se sostenga la paz y sosiego de aquellos reynos de /f. 9v/ Castilla. Porque la dicha dignidad es en ellos de mucha importancia y autoridad y podra con ella mucho servir y aprovechar en todo lo suso dicho, que por todas las dichas causas yo de mi proprio motu he acordado de resignar en manos de su santidad o de la persona o personas a quien su beatitud lo cometiere la administracion perpetua que tengo del dicho maestrazgo, y supplicar a su santidad, por virtud de la dicha mi resignacion, su beatitud o la persona a quien lo cometiere provea del dicho maestradgo en titulo en persona del dicho duque de Terranova. Pero porque esta resignacion no conviene que se faga aqua, sino quando yo estuviere en Castilla, porque la provision que por virtud della se fiziere luego, en siendo fecha aya effecto sin impedimento o dilacion alguna, supplicareys de mi parte a su santidad, con toda la mayor instancia y affection que pudreredes, que visto

quantas y quan justas causas a ello me mueven, le plega haver por bien lo suso dicho, pues es para servicio de Dios nuestro señor y bien de la dicha Orden y conceder y cometer por su bula plomada a los arçobispos de Toledo y de Sevilla, y al obispo de Palencia, y a cadauno dellos in solidum que quando quiera que yo quisiere fazer la dicha resignacion dela administracion perpetua que tengo del dicho maestradgo, la reciba qualquier dellos en nombre de su santidad, y dandoles facultad y poder cumplido a ellos y /f. 10r/ a cadauno dellos in solidum, para que fecha por mi y recibida por qualquier dellos la dicha resignacion, pueda el que la recibiere proveer y provea por auctoridad apostolica al dicho duque de Terranova del dicho maestradgo en titulo con todas sus pertinencias, y mandarle poner en la possession del y de las villas y fortalezas y vassallos y rentas de la dicha Orden, y para que le puedan dar las insignias della y mandar a todos los priores y commendadores mayores y trezes y commendadores y cavalleros y freyles, alcaides y los vassallos dela dicha Orden, que tengan al dicho duque por su maestro general de la dicha Orden y le obedezcan como a su verdadero Maestro y que su santidad desde agora para entonces confirma la dicha provision que se fara por qualquier de los suso dichos, por virtud de la dicha mi resignacion, y del poder y facultad que para ello dara su santidad y quiere que valga aquella provision como si su santidad en persona la fiziera; no obstante que por antigua costumbre de la dicha Orden por bulas apostolicas a ella concedidas y por la regla y establecimientos de la dicha Orden, el maestro della suele y deve ser elegido por el prior y los treze dela dicha Orden, derogando pro hac vice dumtaxat a esto y a qualquier otra cosa que en qualquier manera pueda obstar a lo /f. 10v/ suso dicho, y mirareys que en la dicha bula de poder y commission y concession vengan todas las clausulas y firmezas que para entera seguridad y firmeza de lo suso dicho sean necessarias, de manera que el dicho duque de Terranova no aya menester otras nuevas bulas de la dicha provision.

Item, si pidieren derecho de media annata por la provision del dicho maestrazgo, podreys dezir que por bulas apostolicas y regla y establecimientos y antigua costumbre dela dicha orden el prior y trezes della eligen el maestro y no tiene necesidad de otra bula ni provision apostolica, de manera que en la criacion de maestro ni ay derecho de annata ni otro gasto, ni ay necesidad para ello de bulas apostolicas, que sin ellas se puede fazer, resignando en poder del prior y trezes se la Orden, mas que yo por buenos respectos desseo que se haga por bula y auctoridad de su santidad y que, visto todo esto, yo supplico a su santidad que no quiera pedir derecho de media annata de las dichas bulas, porque recibiria en ello agravio el dicho duque y la Orden. Pero quando fecho ultimo de potencia no se pudiesse escusar que no se pague algo, trabajareys que sea lo menos que ser pudiere y podreys dezir que pues la dicha provision no se

ha /f. 11r/ de fazer fasta que yo, plaziendo a Nuestro Señor, este en Castilla, que quando se fiziere la dicha provysion en Castilla contentaran al aluncio de su santidad de lo que por ello se huviere de pagar, y supplicareis a su santidad que las bulas que mandare dar para lo suso dicho se despachen por camara y que esten secretas fasta que, plaziendo a Nuestro Señor, este yo en Castilla y ayan effecto, porque para el bien del mismo negocio cumple mucho que assi se faga y traereys con vos las dichas bulas.

De Napoles, a XIII^o de abril de DVII años.

Yo, el Rey.

Almaçan, secretarius.

Fue creencia al papa de mano de su alteza para solo micer Agostin.

/f. 11r/

Las Bulas que haveys de trabajar que se despachen sobre la investitura son las siguientes:

Primeramente, la investitura.

Item, la remission de censo por una hacanea.

Item, que no caya del derecho del reyno por inobservancia de las condiciones de la investitura, de la manera que fue otorgada al rey don Alfonso primero.

Item, que pueda imponer collectas a los clerigos y no admitir los proveydos de las yglesias que fueren sospechosos al estado de su alteza, como fue otorgada al rey don Alfonso primero.

Item, que pueda tener dominio y recomendados en Toscana y como fue otorgada al rey don Alfonso primero.

Item, la remission del precio de la investitura.

Item estad avisados que las dichas remisiones del censo y del precio de la investitura fueron otorgadas a su alteza por el Papa Alexandre de la mitad del reyno, y lo mismo al rey de Francia de la otra mitad, en cuyo derecho (si alguno tenia) succede su alteza, de manera que ya durante su vida le esta remetido el dicho censo. Pero, por mayor cautela enbien /f. 12r/ sacar nueva bula. De lo de las suso dichas remisiones, esta bien informado el embaxador don Francisco de Rojas, porque ya passaron por su mano y las tiene.

Item, fareys buscar los registros de Roma desde el año de mil CCCC^o XLIII aca, y fareys sacar copias autorizadas de todas las bulas que fagan a este proposito de la investitura y derecho del reyno en Nuestro Señor, y señaladamente de la investitura del rey don Alfonso y de la otra bula que se le dio aparte para que succediessen los transversales y de la remission del censo, y que no caya del derecho del reyno por no observancia sy lo pudiesse tener dominio y recomendados en Toscana et cetera, y de la que le fue otorgada para poder imponer collectas a los clerigos del reyno, y para que pudiesse no recibir

los proveydos de las yglesias si le fuesen sospechosos para el Estado y todas las otras que fizieren a proposito de las cosas suso dichas.

IX

1515, octubre, 20. Málaga

Carta del comendador Manjarrés a Fernando V, el Católico, en la que le avisa de la salida del Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba, y del camino que llevaba cuando se sospechó que quería embarcarse.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, K-33, fº 172 a 173.

/f. 172r/ Muy alto y poderoso señor.

El Gran Capitan partio de aqui Alchidon para Granada otro dia a la benta de Riofrio, otro dia a Solar, otro dia a Santa Fee, otro dia a Granada. Va en andas, todos dicen que malo de quartana, yo creo que se hace mortecino, pasa en su casa que es a las espaldas de San Francisco, estaba asentado en Malaga y dende a 3 o quatro dias que volvi a Malaga y desde Motril se fue su apposento, y otros criados criados (*sic*) suios que estaban aqui en Malaga, y luego se dixo que no benia, sino que se iria a Cordoba o a Granada. Paresceme que ha parado en Granada y tre (*sic*) su muger y su fija consigo y Gonzalo Hernandez, su sobrino, y don Luis Manrique, comendador de Montizon.

Crea vuestra alteza que ninguna de las naos que aqui han benido no es de las que han de venir, porque la Hijarda ya se fue cargada de salinas y anchoba oliarne y otras, despues ni carda menor era porque llebo trigo a Oran y unos cien peones que el marques de Camares inbio a Oran. Ha me parescido que porque vuestra alteza mas presto sepa lo que aca pasa, y porque si deter /f. 172v/ mina de pasar adelante con su proposito, que me debo acercar a Granada porque aqui estoi lejos y tambien porque al coregidor de Malaga vuestra alteza manda por su cedula le he avisado de las naos y de los nonbres de los patrones, ansi que el fara lo que yo podria facer quanto a esto acuerdo de no, sino irme a un monasterio de frailes de San Francisco que se dice la Çubia, que es una legua de Granado (*sic*). Estare alli solo hasta que vuestra alteza me enbie a mandar si estare secreto o publicamente, y si vuestra alteza manda manda (*sic*) que vaia a Granada, enbieme a mandar que entienda en alguna cossa, porque con mas disimulacion pueda estar, o sea tomar alarde al marques o entender en algo con el presidente de Chancilleria o con el corregidor, o mirar los reparos que el Alambra i la casa real a menester. Vuestra alteza lo determine, que aquello sera lo mejor.

Si biere que muebe de Granada publicamente luego se dira la via que lleba y de alli podrele tomar la delantera, y si de noche o como o como (*sic*) correo quisiere ir, seguirle fasta tomarle, tenga vuestra alteza por cierto que no se me ira si bolando no ba y sin que yo lo sepa, pues sabido yo me dare el mejor recaudo que pudiere.

Muchos juicios echado sobre mi benida, unos dicen que benia a tomar las galeras, otros que yba a Buxia, otros a tomar alarde al marques de Mondejar, otros a bisitar la costa, otros a embarazar que el Gran Capitan no se embarcase; y como han visto que no entiendo en nada, an dado mas credito a esto y yo e sabido que la duquesa, su muger del Gran Capitan, a dicho que no abia echo cosas el Gran Capitan por donde saliese de tal manera del reyno. Digo esto porque si ubiere de estar en Granada publicamente, que este con alguna color para el pueblo, porque para el creo que no bastara ninguna si esta en al, lo qual yo creo porque quando mobyo de Loxa se fizo malo antes que partiese, y Dios lo a fecho verdad despues según, todos dicen.

El marques de Pliego y el conde de Cabra y el conde de Urbena se dicen que ban a Granada, creo que toda aquella congregacion se abia de juntar en Malaga, si no que Dios lo a estorbado.

Nuestro Señor et cetera.

De Malaga, a veinte de octubre /f. 173r/ de 515, servidor y vasallo de vuestra magestad, que sus reales pies y manos besa.

Manjerres.

X

Sin data (1516)

Carta del rey Fernando V, el Católico, a frey Juan de Aponte, caballero de Santiago, dándole instrucciones de lo que de su parte, deberá decir a la duquesa de Sessa, doña María Manrique, por la muerte de su marido, el Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, K-33, f. 178.

/f. 178r/ A la Duquesa de Sesa por la muerte del Gran Capitan.

Lo que vos, Juan de Aponte, mi capellan, abeis de decir de mi parte a la duquesa de Sessa y de Terranova, por virtud de mi carta de creencia que para ella llebais, es lo siguiente:

Que yo bos enbio a visitarla y decidle que Dios nuestro Señor es testigo quanto a mi me ha pesado la muerte del Gran Capitan, su marido, asi por lo que toca a ella y a la duquessa, su fija, a las quales tengo yo mucho amor, como

porque he yo perdido un muy grande y señalado señor, pero que como yo le escribi pues al Dios Nuestro Señor le plugo de llebarle para si y pago la deuda que todos avemos de pagar, se debe conformar con su devina voluntad y darle gracias por ello, y pues es chatolico no afligirse ni /f. 178r/ fatigarse por lo que no ay otro remedio y sacar fuerzas de flaqueza y esforzarse y mostrar en tan grande perdida y necesidad su prudencia, porque lo al a ninguna persona puede apobechar, sino dañar a su salud, lo qual le deseo yo como para mi propia persona y que le debe mucho a consolar la chatolica vida y muerte del dicho Gran Capitan. Y que tenga por muy cierto que en lo que a ella y a la duquesa, su fija, y a su casa tocare tendre yo siempre presentes los serbicios señalados que el Gran Capitan nos hizo, y que por ellos y por el amor que tengo a las otras duquesas, madre e hija, mirare y faborecere siempre sus cosas en todo lo que pudiere, como es razon y como lo veran por experiencia, placiendo a Dios nuestro señor.

El Rey.

XI

1520, mayo, 10. Coruña

Cédula del rey Carlos V por la que ordena que, para honrar la memoria de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, no se deshaga ni se dividan jamás su casa y sus estados.

Copia de letra del siglo XVII.

Real Academia de la Hisoria, Colección Salazar y Castro, M-63, ff. 25-26.

/f. 25r/ Nos/ Don Carlos por la divina clemencia, rey de romanos, emperador siempre augusto, y doña Juana, madre, y el mismo Carlos, su hijo primogenito, por la misma gracia, reyes de Castilla, de Aragon, de Leon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jaen, de Algarve, de Algeçira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, y de las islas de las Indias y tierra firme del mar Oççeano (*sic*), archiduques de Austria, duques de Borgoña y de Bravante, condes de Barçelona, de Flandes y de Tirol, señores de Vizcaya y de Molina et cetera, duques de Athenas y Neopatria, condes de Rosellon y de Serdaña, marques de Bristan y de Goçeano:

A todas y qualesquier personas que el tenor de las presente vieren, asi presentes como venideros, deven los reyes y prinçipes amparar el patrimonio de sus subditos que le fue dado por la real magnifiçiençia en señal de sus valerosas hazañas, para que resplandezcan en su posteridad y defenderle, de tal

suerte que en la posteridad de los tales subditos las palabras ygualen a las obras, y por quanto en todo el orbe resplandecen los valerosos hechos del muy illustre don Gonçalo Fernandez de Cordova, Gran Capitan y conde estable (*sic*) de nuestro reyno de Napoles, de buena memoria, en la recuperacion, conquista y apregacion de nuestro reyno de Napoles a la Corona de Aragon, para renumeracion y premio ygual a cosa tan ymportante, el serenissimo y chatolico rey don Fernando, nuestro padre y aguelo de claro nombre, hizo merced al dicho illustre Don Gonçalo Fernandez de Cordova, Gran Capitan, y a sus herederos /f. 25v/ y successores varones y hembras legitimamente descendientes de su cuerpo del ducado de Sesa y de Terranova, y de otros ducados, condados y otros muchos estados, y deseando nos conservar a su posteridad en el patrimonio y nombre del Gran Capitan, y no quitarles cosa alguna de las merçedes que se le an hecho, aunque la illustre doña Elvira de Cordova, hija unica del Gran Capitan y su heredera universal, casada de nuestra voluntad con el illustre don Luis de Cordova, ambos los quales, marido y muger, tienen muy grande patrimonio en nuestros reinos de Castilla, deseando con todo eso que segun sus privilegios quede para siempre entero en su posteridad su patrimonio de Napoles, que el dicho Gran Capitan gano con tanto cuidado, travajo y sudor, saliendo vençedor y victorioso en todas las guerras y peleas que hizo y tubo en el dicho Reyno, de tal manera que su posteridad en palabras y en obras goce de lo que con esfuerço gano y adquisio el dicho Gran Capitan, por el thenor dela presente y de nuestra cierta sçiençia, con deliberacion y consulta de nuestra real authoridad y habiendo nos lo pedido, asi la illustre doña Maria Manrrique, duquesa de Terranova, viuda, muger que fue del Gran Capitan, y tambien la illustre doña Elvira de Cordova, duquesa de Sesa, hija y heredera suso dicha, prometemos, ordenamos y mandamos que la dicha illustre doña Maria Manrrique, ni la dicha illustre doña Elvira, hija y heredera de los dichos illustres Gran Capitan y doña Maria Manrrique, duquesa suso dicha, sus padres, ni otros suççessivos sus vinideros herederos no puedan quitar o disminuir, vender, donar o en otra manera enagenar cosa alguna de los feudos o estados de Napoles que al presente poseen, o cobrar ende lo ya empeñado o vendido, sino que quede siempre enteramente en el hereder[o] dellos y de sus cuerpos legitimamente descendiente, conforme al thenor de /f. 26r/ sus privilegios, empero con tal que los varones sean preferidos a las hembras y entre los varones se guarde la orden de mayorazgo livrandoles y atajandoles todo camino de dividir o enagenar los dichos estados que poseen y cobraren, y quitando dellos por la presente toda facultad de quitar o vender o enagenar cosa alguna, de suerte que los dichos estados vengan y aian de venir enteros y sin disminucion al heredero de sus cuerpos legitimamente desçendiente, decretando que todo lo que fuese dicho o

atentado contra lo suso dicho sea de ningun valor y eficacia, antes bien el heredero legitimo que por tiempo fuese lo cobre y se lo tome sin embargo alguno de las enagenaciones que quiza se hizieren, de manera tal que los dichos estados vengan sin disminucion alguna al dicho heredero, por quanto por la plenitud de nuestro poderio, libre de leyes, nos referiramos el dar nuestro asenso en las tales enagenaciones, las quales en caso que se hagan las revocamos, cessamos y anulamos desde aora, y les quitamos su fuerza y efecto. Empero, sin mudar en cosa alguna la naturaleza del feudo y salvos siempre nuestra fidelidad, servicio feudal, adobo y otros derechos de nuestra corte, por ende por la dicha real autoridad apretadamente, mandamos al illustre virrey, lugartheniente y capitan general del dicho nuestro reyno de Napoles, Gran Camerario, y su lugartheniente, presidentes y racionales de nuestra camara de la sumaria, thesorero e regente la real thesoreria, abogados y procuradores fiscales, y finalmente a todos y qualesquier otros oficiales y subditos nuestros, asi mayores como menores, llamados con qualquier nombre y de qualquier autoridad, poder y oficio que fueren, y a los lugarthenientes de los dichos officios presentes y venideros, que son y fueren en el dicho reino de Napoles, so pena de diez mil onças de oro, que guarden y cumplan firmemente /f. 26v/ y hagan guardar y cumplir por quien convenga este nuestro privilegio, y todas y qualesquier cosas en el contenidas y expresadas, y no hagan o vengan contra el o permitan que alguno haga o venga por ninguna raxon o causa, por quanto estiman nuestra gracia, yamas de yncurrir en nuestra yra y indignacion, desean evitar la dicha pena. En testimonio de lo qual mandamos hazer la presente, sellada con el gran sello pendiente de los negoçios de nuestro reino de Napoles, de que usavamos antes de ser eligidos en el reino romano y saçro Imperio, por no estar aun fabricados otros. Dada en la ciudad de La Coruña, a diez días del mes de mayo de la octava yndiccion del año del nacimiento del Señor de mil y quinientos y veinte; y de nuestro reinado es a saver de la eleccion del sacro Imperio el año segundo; de la reyna de Castilla, de Leon, de Granada et cetera el año dieziete; de Navarra, el año sexto; de Aragon, de las dos Siçiales, de Jerusalem y de lo demas el año; y del rey de todos el año quinto.

Yo, el Rey.

Viole el cançiller y por el gran camerario.

Violo Agustin, vicecanciller y protonotario.

9. Curriculum vitae

Angela Testa è dottoranda in 'Historia, Sociedad y Cultura: épocas medieval y moderna' presso l'Università di Saragozza. Nel 2017 ha conseguito la Laurea in Lettere Moderne presso l'Università degli Studi di Napoli *Federico II*, con un

elaborato finale in Storia Medievale dal titolo 'Per un lessico amministrativo della Corona d'Aragona: le istituzioni municipali a Napoli e nei domini iberici'. Nel 2018 ha terminato il *Máster oficial* in 'Investigación y Estudios Avanzados en Historia', con una tesi sulle relazioni diplomatiche del Gran Capitán, di cui si è presentata una sintesi in queste pagine.

Tra i titoli recentemente pubblicati si ricordano: 'Las declinaciones del poder femenino a través del testamento de María Manrique de Lara. Religiosidad, Propriedad y Linaje en la última voluntad de la esposa del Gran Capitán' (2019) e 'La legitimación del poder en la cultura humanista y *Speculum principis*: una comparación entre Pedro Belluga y Giovanni Pontano' (2019).

